



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 1

**ASUNTO: SE DETERMINA EL CREDITO FISCAL QUE  
SE INDICA**

Torreón, Coahuila; a 21 de Marzo de 2009.

**C. GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO.  
ANTONIO DUEÑES OROZCO No. 288,  
CIUDAD INDUSTRIAL.  
TORREÓN, COAHUILA.  
C. P. 27019.**

Esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los Artículos 16 párrafos primero, décimo y décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter público, previstas en lo dispuesto en las cláusulas Primera, Segunda, primer párrafo, Fracciones I, II y III; Tercera, Cuarta primero, segundo y último párrafo y Octava primer párrafo fracción I, incisos a), b) y d), Novena primero y cuarto párrafo fracción I, inciso a) y Décima fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 04 de Octubre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de Octubre de 2006 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 15 con fecha 20 de Febrero de 2007; y en la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de Febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de Marzo de 2009; así como en los Artículos 33 primer párrafo, fracción IV, 42 primer párrafo fracción II y 50 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 02 de Enero de 2004, y Artículos 1 primer y segundo párrafos, 3, 17 primer párrafo, fracción III, 26 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 97, el día 07 de Diciembre de 2005, así como en los Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción I punto 3, 18 primer y segundo párrafos, 19 primer párrafo fracción XI, 28 primer párrafo fracciones IV, XII, XIV, XV, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXX y XLII y penúltimo párrafo, 29 primer párrafo fracción III, 30 primer párrafo fracciones I, VI, XI, XII, XV, XVII, XIX, XXI, XXIII, segundo, tercero y quinto párrafos del citado artículo 57 primer párrafo fracciones II y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 51 de fecha 27 de Junio de 2006; así como en los artículos 38, 42 primer párrafo fracción II, 48 primer párrafo fracción IX, 50, 51 primer párrafo, 63 y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente; y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo fracción II del propio Código Fiscal de la Federación vigente; y ejercidas las Facultades de comprobación previstas en el Artículo 42 primer párrafo fracciones II y III del propio Código Fiscal de la Federación vigente, procede a determinar el Crédito Fiscal como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006 e Impuesto al Activo por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006 y como retenedor, en materia de



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 2

las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006 e Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006, derivado de la revisión practicada al amparo de la orden de Visita Domiciliaria número GPF0502001/08, contenida en el oficio número 062/2008 de fecha 26 de Marzo de 2008, expedida por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, la cual fue debidamente notificada previo citatorio numero CITG3-003/08 de fecha 27 de Marzo de 2008, el día 28 de Marzo de 2008, al C. GUILLERMO JIMENEZ DE LA MORA, en su carácter de tercero compareciente, quien dijo ser hijo del contribuyente revisado, no acreditando su dicho, debido a que el Contribuyente revisado, no se encontró presente en el lugar de los hechos, ni atendió el citatorio numero CITG3-003/08 de fecha 26 de Marzo de 2008, según consta en Acta de Notificación de fecha 28 de Marzo de 2008, la cual forma parte integrante del expediente que obra en poder de ésta Secretaría.

Con base en los hechos determinados, mismos que se desprenden de la revisión practicada al contribuyente GUILLERMO JIMEMZ SARACHO, con domicilio en Antonio Dueñes Orozco No. 288, Ciudad Industrial, de la ciudad de Torreón, Coahuila, se expidió el oficio número GPF02001-08-03-007/09, de fecha 12 de Enero de 2009, en el que se hizo constar el análisis o desglose de cada uno de los hechos u omisiones que en él se describen, de cada impuesto, oficio que le fue legalmente notificado por estrados el día 12 de Febrero de 2009, correspondiente al décimo sexto día siguiente a aquel en que se fijó dicho oficio en los estrados de ésta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, según constancia de notificación de fecha 12 de Febrero de 2009, de conformidad con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2009; dando con esto cumplimiento a lo establecido en el artículo 48, primer párrafo fracción IV, del Código Fiscal de la Federación vigente.

Dicha notificación por estrados se realizó en virtud de que el contribuyente revisado se le tiene como **No localizado**, según lo demuestran los reportes de las verificaciones del domicilio fiscal, realizadas a solicitud de ésta Autoridad por otras Autoridades, como se puede apreciar en el punto **C.- SE SOLICITO AUXILIO A OTRAS AUTORIDADES** subpuntos **a)**, **b)** y en el punto **D.- RESULTADO DEL AUXILIO SOLICITADO A OTRAS AUTORIDADES**, subpuntos **a)**, subsubpuntos **a.1)** y **a.2)**; y subpunto **b)**; de la presente resolución, a los cuales se remite para efectos del presente apartado.

Así mismo con base en los hechos conocidos en Oficio de Observaciones de fecha 12 de Enero de 2009, mismo que fue notificado por estrados el día 12 de Febrero de 2009, en donde se hicieron constar el análisis o desglose de cada uno de los hechos u omisiones que se describen en materia de las siguientes contribuciones federales, Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006 e Impuesto al Activo por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006 y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006 e Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006, en virtud de que al contribuyente se le tienen por no localizado, contenido en la presente resolución, se concluye al 21 de Marzo de 2009, lo siguiente:

ANTECEDENTES DE LA REVISION



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 3

**A.- NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 062/2008 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2008, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GPF0502001/08.**

Siendo las 13:40 horas del día 27 de Marzo de 2008, el C. YAZMIN AURORA LOPEZ REYES notificador adscrito a la DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: ANTONIO DUEÑES OROZCO No. 288 CIUDAD INDUSTRIAL, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente GUILLERMO JIMENEZ SARACHO, con el objeto de hacer entrega y notificar el Oficio número 062/2008, de fecha 26 de Marzo de 2008, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente GUILLERMO JIMENEZ SARACHO, para tal efecto se requirió la presencia del contribuyente GUILLERMO JIMENEZ SARACHO, y en virtud de que no se encontraba presente en el lugar antes mencionado, se procedió a entregar el original del Citatorio número CITG3-003/08 de fecha 27 de Marzo de 2008, con la persona que se encontraba en el lugar de los hechos siendo el C. GUILLERMO JIMENEZ DE LA MORA en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser hijo del contribuyente revisado, sin acreditarlo documentalmente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0705052120734, clave de elector JMMRGL89050905H900, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, a efecto de que el contribuyente GUILLERMO JIMENEZ SARACHO, estuviera presente en el domicilio ubicado en: ANTONIO DUEÑES OROZCO No. 288 CIUDAD INDUSTRIAL, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente GUILLERMO JIMENEZ SARACHO, el día 28 de Marzo de 2008 a las 08:30 horas, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 08:30 horas del día 28 de Marzo de 2008, el C. YAZMIN AURORA LOPEZ REYES, notificador adscrito a la DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se constituyo legalmente en el domicilio ubicado en: ANTONIO DUEÑES OROZCO No. 288 CIUDAD INDUSTRIAL, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de notificar el Oficio número 062/2008, de fecha 26 de Marzo de 2008, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del contribuyente GUILLERMO JIMENEZ SARACHO, y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio número CITG3-003/08 de fecha 27 de Marzo de 2008, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontraba en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose el C. GUILLERMO JIMENEZ DE LA MORA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser hijo del contribuyente revisado, sin acreditarlo documentalmente, y con domicilio en Av Matamoros Ote. 2845, Col Centro C. P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila, y quien a petición del C. notificador se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0705052120734, clave de elector JMMRGL89050905H900, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 4

Así mismo, el C. notificador YAZMIN AURORA LOPEZ REYES se identifico con su constancia de identificación contenida en el Oficio número DGOD-0069/2008 de fecha 07 de Enero de 2008, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual ostenta la firma original con vigencia del 07 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, misma que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos, así como firma autógrafa del notificador referido.

Hecho lo anterior el C. notificador entrego el Oficio número 062/2008, de fecha 26 de Marzo de 2008, en el que se le solicito información y documentación, con firma autógrafa original del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la Siguiete leyenda "Recibi original del presente oficio asi como una carta de los derechos del contribuyente auditado y ante mi se identifico el notificador con su constancia oficial (soy hijo del contribuyente), anotando a continuación nombre, firma, fecha y hora (28/mar/08 a 8:30am.), su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

Así mismo, el notificador C. YAZMÍN AURORA LÓPEZ REYES, se identifico son su identificación contenida en el Oficio número DGOD-0069/2008, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual ostenta la firma original con vigencia del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, misma que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos, así como firma autógrafa del notificador referido.

Dicha documentación e información que se solicitó, es la que se relaciona a continuación:

I.-INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales, pagos mensuales y anual; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del ejercicio que se liquida.
- 3.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo.

II.-CEDULAS DE TRABAJO

Papeles de Trabajo del ejercicio que se liquida que contengan los siguientes datos:

- 1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración por concepto e importe de los Ingresos Acumulables, así como de las Deducciones Autorizadas en forma mensual y acumulada que son base para efectos del pago del Impuesto Sobre la Renta.
- 2.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio y retenido, de los meses que se liquidan, así como de los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio y retenido, del ejercicio que se liquida.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

*HOJA No. 5*

- 3.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio que se liquida.
- 4.- Papel de trabajo mediante el cual se consigne por conceptos los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses que se liquidan.
- 5.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación base y cálculo del Impuesto al Activo del ejercicio y de pagos provisionales, del ejercicio que se liquida.
- 6.- Cédula de papel de trabajo para la determinación de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, que en su caso se aplicaron en el ejercicio que se liquida.

III.-DOCUMENTACION COMPROBATORIA

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 26 primer párrafo de su reglamento.
- 2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoria de máquinas registradoras y notas de crédito del ejercicio que se liquida.
- 3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte por los meses del ejercicio que se liquida.
- 4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos del ejercicio que se liquida.

Esta información y documentación debió presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito debidamente firmado por el Contribuyente revisado, en original y dos copias, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquél en que se le notificó el oficio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 primer y segundo párrafos inciso c), del Código Fiscal de la Federación vigente al momento de la notificación respectiva.

**B.- ESCRITO SIN FECHA.**

El C. GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO contribuyente revisado proporciono escrito sin fecha, recibido el día 21 de Abril de 2008, por esta Subdirección de Fiscalización de Torreón perteneciente a la Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual se transcribe a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS  
SECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DE TORREON

LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 6

DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION  
ESTIMADO LIC. GARCIA

GUILLERMO JIMENEZ SARACHO MEXICANO MAYOR DE EDAD CON RFC JISG580904HR4 Y DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN C. MÁRTIREZ # 104 COL. CENTRO EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO DURANGO CON TODO EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO Y EXPONGO:

EN CONTESTACION A SU SOLICITUD DE INFORMACION Y DOCUMENTACION SEGUN OFICIO NUM. 062/2008 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2008 Y RECIBIDA EL 28 DE MARZO DE 2008 ACLARO LO SIGUIENTE; QUE POR MOTIVOS DE OPERACION ME VI EN LA NECESIDAD DE REALIZAR UN CAMBIO DE DOMICILIO A C. MÁRTIRES # 104 COL. CENTRO EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO POR LO QUE NO ESTOY EN POSIBILIDAD DE ENTREGAR LA DOCUMENTACION QUE ME SOLICITARON ESPERANDO QUE SE EFECTUEN LOS AJUSTES NECESARIOS PARA ASI CUMPLIR CON LA ENTREGA DE DICHA DOCUMENTACION.

SIN MAS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE LA ATENCION QUE SE SIRVAN PRESTAR A LA PRESENTE SE DESPIDE DE UD. COMO S. S.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_(RUBRICA)\_\_\_\_

LIC. GUILLERMO JIMENEZ SARACHO"

Anexando copia del cambio de domicilio, el cual se transcribe a continuación:

"SAT

Servicio de Administración Tributaria

AVISO DE ACTUALIZACIÓN MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión:

TORREON, COAH., a 16 de Abril de 2008

Datos de Identificación del Contribuyente

RFC: JISG580904HR4  
CURP: JISG580904HCLMRL08  
Apellido Paterno: JIMENEZ  
Apellido Materno: SARACHO  
Nombre: GUILLERMO

Tipo de Movimiento

Identificación del Aviso: Cambio de Domicilio

Fecha del Aviso: 16/04/2008

Datos de Ubicación

Tipo de Domicilio DOMICILIO FISCAL

Características del Domicilio	FACHADA DE TIROL VERDE	Tipo de Vialidad	CALLE
Calle	No. Y/o 104		
	Letra		
	Exterior		
Entre las Calles de	y de	Colonia	CENTRO
HIDALGO	MORELOS		

f

2

12



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 7

Referencias Adicionales A UNA CUADRA DE SORIANA CENTRO  
Localidad GOMEZ PALACIO Municipio o GOMEZ PALACIO Código 35000  
Delegación Postal  
Entidad DURANGO  
Federativa  
Correo Electrónico 1 guillermo\_j\_s@hotmail.com

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE  
LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFICIAL  
SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O  
BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN  
MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,  
QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE  
OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O  
REVOCADO

Anterior Aceptar Cancelar"

SAT

Servicio de Administración Tributaria

ACUSE DE ACTUALIZACIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE  
DE CONTRIBUYENTES

TORREÓN, COAH., a 16 de Abril de 2008  
Clave de RFC: JISG580904HR4 Folio: RF20088340583 Hoja 1 de 1  
Tipo de Movimiento: Cambio de Domicilio 1  
Nombre:  
GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO

Ha sido procesado el aviso de actualización al Registro Federal de Contribuyentes exitosamente con el folio:  
Contribuyentes exitosamente con el folio: RF20088340583.

**C.- SE SOLICITÓ AUXILIO A OTRAS AUTORIDADES.**

**a).- ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DE TORREÓN, MEDIANTE OFICIO NÚMERO  
GPF02001-08-03-017/08 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2008.**

Ante los hechos ocurridos ya descritos en hojas que anteceden, ésta Autoridad para efectos de conocer la situación que prevalece ante el Registro Federal de Contribuyentes y relacionada con su identidad y domicilio del Contribuyente revisado GUILLERMO JIMENEZ SARACHO, con R. F. C. JISG580904HR4, solicitó al C. JOSE EDMUNDO GARCIA LOPEZ, Administrador Local de Recaudación de Torreón, mediante Oficio número GPF02001-08-03-017/08 de fecha 21 de Abril de 2008, emitido por el entonces Subdirector Regional de Fiscalización de Torreón C. P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES y recibido en fecha 23 de Abril de 2008, por el Servicio de Administración Tributaria, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Administración Local de Recaudación de Torreón, la verificación física del domicilio fiscal sito en CALLE ANTONIO DUEÑES OROZCO No. 288, CIUDAD INDUSTRIAL,



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 8

TORREÓN, COAHUILA, C. P. 27019, domicilio manifestado en el Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismo domicilio que con fecha 15 de Abril de 2008 se mostraba en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria. Así como también la verificación física del domicilio fiscal sito en CALLE MARTIRES No. 104 COLONIA CENTRO EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, mismo que se conoció del Aviso de Actualización o Modificación de situación fiscal, operado por el propio contribuyente en la ciudad de Torreón, Coahuila, en fecha 16 de Abril de 2008, con folio número RF20088340583, según se aprecia en copia proporcionada por el propio contribuyente.

**b).- RECAUDACIÓN DE RENTAS DE TORREON, MEDIANTE OFICIO NÚMERO GPF02001-08-03-018/08 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2008.**

Ante los hechos ocurridos ya descritos en hojas que anteceden, ésta Autoridad para efectos de conocer la situación que prevalece ante el Registro Federal de Contribuyentes y relacionada con su identidad y domicilio del Contribuyente revisado GUILLERMO JIMENEZ SARACHO, con R. F. C. JISG580904HR4, solicitó al C. JOAN GAMBAL MEDINA ROSALES, Subdirector de Ejecución Fiscal, Recaudación de Rentas de Torreón, Coahuila, mediante Oficio número GPF02001-08-03-018/08, de fecha 21 de Abril de 2008, emitido por el entonces Subdirector Regional de Fiscalización de Torreón C. P. MIGUEL ÁNGEL VARGAS QUIÑONES y recibido en fecha 22 de Abril de 2008, por Recaudación de Rentas del Estado de Coahuila área de Ejecución Fiscal, la verificación física del domicilio fiscal sito en CALLE ANTONIO DUEÑES OROZCO No. 288, CIUDAD INDUSTRIAL, TORREÓN, COAHUILA, C. P. 27019, domicilio manifestado en el Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismo domicilio que con fecha 15 de Abril de 2008 se mostraba en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**D).- RESULTADO DEL AUXILIO SOLICITADO A OTRAS AUTORIDADES:**

**a).- ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DE TORREON, MEDIANTE EL OFICIO NUMERO 400-424-01-01-2008-3993.**

Ahora bien, el C. JOSE EDMUNDO GARCIA LOPEZ, Administrador Local de Recaudación de Torreón, en contestación al oficio numero GPF02001-08-03-017/08 de fecha 21 de Abril de 2008, emitido por el entonces Subdirector Regional de Fiscalización en Torreón, C. P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, y recibido en fecha 23 de Abril de 2008, por el Servicio de Administración Tributaria Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, Administración Local de Recaudación de Torreón, mediante el oficio numero 400-424-01-01-2008-3993 de fecha 10 de Junio de 2008, proporciona dos Actas Circunstanciadas mismas que se analizan a continuación:

**a.1).- ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2008.**

El verificador Reynaldo Pedro López Calderón consigna en su acta circunstanciada de fecha 30 de abril del 2008, que al verificar el domicilio de Antonio Dueñes Orozco No. 288, ciudad industrial de la ciudad de Torreón Coahuila, conoció lo siguiente:

El lugar parece una oficina y claramente es parte del inmueble con el numero 290... En el 290, es de "Jimsa Construcciones" nombre que concuerda con el apellido del deudor y según investigación el deudor es pariente de los dueños de "Jimsa Construcciones" y que en numero 288 ocasionalmente ocurre un señor; por lo que esta Autoridad considera que esta aseveración demuestra lo inexacto de la localización del domicilio fiscal del contribuyente Guillermo Jiménez Saracho.





SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

*HOJA No. 9*

**a.2).- ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2008.**

El verificador José Luis Chao Ramírez consigna en su acta circunstanciada, de fecha 5 de junio del 2008 que: "el domicilio de Mártires 104, no registra interiores aun y cuando son varios personas, incluso menciona que los servicios públicos de energía eléctrica y agua son cubiertos por todos los inquilinos"; por lo que esta Autoridad considera que esta aseveración demuestra lo inexacto de la localización del domicilio fiscal del contribuyente Guillermo Jiménez Saracho, ya que incluso no se menciona un lugar de oficina o local que sea evidente la administración de alguna negociación y que se considere el domicilio fiscal de conformidad con el artículo 10 primer párrafo fracción I, inciso a), toda vez que el contribuyente revisado Guillermo Jiménez Saracho, según se desprende del giro y/o actividad registrado ante el Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, consistente en "EDIFICACIÓN" es una actividad empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 16 primer párrafo fracción I, del Código Fiscal de la Federación, ordenamiento vigente.

**b).- RECAUDACIÓN DE RENTAS DE TORREÓN, COAHUILA, MEDIANTE EL OFICIO NUMERO EF/10204/2008.**

Ahora bien el C. ING. JOSE ARMANDO GARCIA TRIANA, Recaudador de Rentas en Torreón, Departamento de Notificación, Verificación y Ejecución de Torreón, en contestación al oficio GPF02001-08-03-018/08, de fecha 21 de Abril de 2008, emitido por el entonces Subdirector Regional de Fiscalización en Torreón C. P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES y recibido en fecha 22 de Abril de 2008, por Recaudación de Rentas de Torreón mediante el cual le fue solicitada la verificación física del domicilio del contribuyente GUILLERMO JIMENEZ SARACHO proporcionó a esta Autoridad fiscalizadora, escrito de la Orden de Verificación del Registro Federal de Contribuyente en la cual se hacen constar los hechos que se llevaron a cabo, como se indica a continuación: "NO EXISTE #288 SOBRE LA CALLE ANTONIO DUEÑES OROZCO, NUMERACIÓN POR AMBAS ACERAS ES LA SIGUIENTE: 275-280-286-289-290". Firma el Verificador, Alfonso Hernández G.

**E.- EMISION DE LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA GIRADA AL CONTRIBUYENTE JIMSA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V. EN RELACION A OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO.**

En virtud de los hechos descritos anteriormente, el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza giro la Orden de Visita Domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero número COM0503186/08 de fecha 30 de Julio de 2008, misma que previo citatorio número CITV3-131/08 de fecha 27 de Agosto de 2008, le fue legalmente notificada el día 28 de Agosto de 2008 al C. CESAR FLORES MARINO, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser contador del contribuyente JIMSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C. V., sin acreditarlo documentalmente según consta en Acta Parcial de Inicio de Aportación de Datos por Terceros de fecha 28 de Agosto de 2008 levantada a folios COM03186-08-1-1/08 al COM03186-08-1-5/08, el C. EDUARDO JIMÉNEZ SARACHO, Representante Legal del contribuyente JIMSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C. V., acreditando su dicho mediante Escritura Constitutiva No. 17 emitida por el Lic. Enrique Gonzalez Sarabia y Maynez Notario Público No. 39 del Estado de Coahuila de Zaragoza, Distrito de Viesca, anexando copia fotostática de la misma a través del escrito de fecha 5 de Septiembre de 2008 y recibido por esta Subdirección de Fiscalización el mismo día, mediante el cual proporciono documentación consistente en: Declaración Anual de Clientes y Proveedores del ejercicio 2006, Balanza detallada por el ejercicio 2006, Mayores y Auxiliares por los meses de Enero a Diciembre de



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 10

2006 con operaciones relacionadas con el contribuyente GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO anexando copia fotostática de las facturas que amparan las operaciones, copia de la forma de pago al contribuyente GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, así como copia de los estados de cuenta donde se refleja la transferencia o forma de pago hecha al contribuyente GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO.

De la valoración a la información y documentación, aportada mediante escrito de fecha 5 de Septiembre de 2008 y recibido por esta Subdirección de Fiscalización el mismo día, se conoció que JIMSA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V., realizó operaciones como tercero con el contribuyente C. GUILLERMO JIMENEZ SARACHO, con domicilio ANTONIO DUEÑEZ OROZCO No. 288, CIUDAD INDUSTRIAL, C. P. 27019, en la ciudad de Torreón, Coahuila, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, con Registro Federal de Contribuyentes, JISG580904HR4, por un importe total de \$12,861,803.60, con un Valor Neto de Actos o Actividades Efectivamente Pagado en cantidad de \$11,184,177.05 y un Impuesto al Valor Agregado Efectivamente Cobrado Causado en cantidad de \$1,677,626.59, cuyo desglose es el siguiente:

**a).- ANALISIS DE LAS FACTURAS EN PODER DE JIMSA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V., QUE AMPARAN OPERACIONES REALIZADAS CON GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO.**

**DATOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

NO. PROGRESIVO	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
1	1571	07-Ene-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 2 AL 7 DE ENERO DEL 2006	95,867.15
2	1572	07-Ene-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 2 AL 7 DE ENERO DEL 2006	54,033.90
3	1574	14-Ene-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 9 AL 14 DE ENERO DEL 2006	118,023.46
4	1580	21-Ene-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 9 AL 14 DE ENERO DE 2006	70,312.00
5	1584	28-Ene-06	ELABORACION DE FINIQUITOS	20,721.00
6	1585	28-Ene-06	ELABORACION DE FINIQUITOS	23,500.00
7	1577	21-Ene-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 16 AL 21 DE ENERO DE 2006	87,309.00
8	1578	21-Ene-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 16 AL 21 DE ENERO DE 2006	40,726.00
9	1581	28-Ene-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 23 AL 28 DE ENERO DE 2006	103,083.48
10	1582	28-Ene-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 23 AL 28 DE ENERO DE 2006	46,631.94
<b>TOTAL DE ENERO</b>				<b>660,207.93</b>
11	1583	28-Ene-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 23 AL 28 DE ENERO DE 2006	1,633.05
12	1579	21-Ene-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 16 AL 21 DE ENERO DE 2006	1,588.05
13	1576	14-Ene-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 9 AL 14 DE ENERO DE 2006	1,588.05
14	1573	07-Ene-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 2 AL 7 DE ENERO DEL 2006	1,588.05
15	1558	31-Dic-05	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 26 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006	1,388.05
16	1555	24-Dic-05	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 19 AL 24 DE DICIEMBRE DEL 2006	1,388.05
17	1597	04-Feb-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 30 DE ENERO AL 4 DE FEBRERO DE 2006	66,351.40
18	1596	04-Feb-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 30 DE ENERO AL 4 DE FEBRERO DE 2006	119,112.40
19	1600	11-Feb-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 6 AL 11 DE FEBRERO DE 2006	42,116.45
20	1599	11-Feb-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 6 AL 11 DE FEBRERO DE 2006	103,412.61
21	1602	18-Feb-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 13 AL 18 DE FEBRERO DE 2006	124,792.00
22	1603	18-Feb-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 13 AL 18 DE FEBRERO DE 2006	73,974.00
23	1601	11-Feb-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 6 AL 11 DE FEBRERO DE 2006	1,633.05



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 11

Continúa información de la tabla de la página anterior ...

24	1598	04-Feb-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 30 DE ENERO AL 4 DE FEBRERO DE 2006	1,633.05
25	1604	18-Feb-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 13 AL 18 DE FEBRERO DE 2006	1,633.05
26	1606	25-Feb-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 20 AL 25 DE FEBRERO DE 2006	51,581.69
27	1605	25-Feb-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 20 AL 25 DE FEBRERO DE 2006	113,490.10
<b>TOTAL DE FEBRERO</b>				<b>708,903.10</b>
28	1619	04-Mar-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 27 DE FEBRERO AL 4 DE MARZO DE 2006	82,243.53
29	1620	04-Mar-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 27 DE FEBRERO AL 4 DE MARZO DE 2006	116,627.25
30	1624	11-Mar-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 6 AL 11 DE FEBRERO DE 2006	62,832.55
31	1623	11-Mar-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 6 AL 11 DE FEBRERO DE 2006	102,470.52
32	1607	25-Feb-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 20 AL 25 DE FEBRERO DE 2006	1,633.05
33	1621	04-Mar-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 27 DE FEBRERO AL 4 DE MARZO DE 2006	1,633.05
34	1625	11-Mar-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 6 AL 11 DE MARZO DE 2006	1,633.05
35	1626	18-Mar-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 13 AL 18 DE MARZO DE 2006	137,236.00
36	1627	18-Mar-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 13 AL 18 DE MARZO DE 2006	87,400.00
37	1629	25-Mar-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 20 AL 25 DE MARZO DE 2006	121,746.18
38	1630	25-Mar-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 20 AL 25 DE MARZO DE 2006	66,984.18
<b>TOTAL DE MARZO</b>				<b>782,439.36</b>
39	1641	01-Abr-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 27 DE MARZO AL 1 DE ABRIL DEL 2006	116,113.20
40	1642	01-Abr-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 27 DE MARZO AL 1 DE ABRIL DEL 2006	83,650.45
41	1644	08-Abr-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 3 AL 8 DE ABRIL DEL 2006	108,714.00
42	1645	08-Abr-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 3 AL 8 DE ABRIL DEL 2006	68,894.20
43	1648	15-Abr-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 10 AL 15 DE ABRIL DEL 2006	79,041.00
44	1647	15-Abr-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 10 AL 15 DE ABRIL DEL 2006	140,959.00
45	1650	22-Abr-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 17 AL 22 DE ABRIL DEL 2006	116,875.00
46	1651	22-Abr-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 17 AL 22 DE ABRIL DEL 2006	60,179.00
47	1664	29-Abr-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 24 AL 29 DE ABRIL DEL 2006	125,169.45
48	1665	29-Abr-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 24 AL 29 DE ABRIL DEL 2006	82,192.00
<b>TOTAL DE ABRIL</b>				<b>981,787.30</b>
49	1667	06-May-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 1 AL 6 DE MAYO DEL 2006	84,771.00
50	1668	06-May-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 1 AL 6 DE MAYO DEL 2006	122,050.00
51	1671	13-May-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 8 AL 13 DE MAYO DEL 2006	90,322.15
52	1670	13-May-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 8 AL 13 DE MAYO DEL 2006	118,658.15
53	1675	20-May-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 15 AL 20 DE MAYO DEL 2006	116,516.96
54	1674	20-May-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 15 AL 20 DE MAYO DEL 2006	145,685.84
55	1677	27-May-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 22 AL 27 DE MAYO DEL 2006	131,440.00
56	1678	27-May-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 22 AL 27 DE MAYO DEL 2006	92,514.00
<b>TOTAL DE MAYO</b>				<b>901,958.10</b>
57	1692	03-Jun-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 29 DE MAYO AL 3 DE JUNIO DEL 2006	130,941.93
58	1693	03-Jun-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 29 DE MAYO AL 3 DE JUNIO DEL 2006	123,741.57
59	1695	10-Jun-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 4 AL 10 DE JUNIO DEL 2006	137,595.59
60	1696	10-Jun-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 4 AL 10 DE JUNIO DEL 2006	100,902.58
61	1699	17-Jun-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 12 AL 17 DE JUNIO DEL 2006	130,126.08
62	1698	17-Jun-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 12 AL 17 DE JUNIO DEL 2006	164,933.65
63	1701	24-Jun-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 19 AL 24 DE JUNIO DEL 2006	122,930.40
64	1702	24-Jun-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 19 AL 24 DE JUNIO DEL 2006	114,429.73
<b>TOTAL DE JUNIO</b>				<b>1,025,601.53</b>
65	1715	01-Jul-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 26 DE JUNIO AL 1 DE JULIO DEL 2006	148,349.36
66	1716	01-Jul-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 26 DE JUNIO AL 1 DE JULIO DEL 2006	131,672.74
67	1719	08-Jul-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 3 AL 8 DE JULIO DEL 2006	124,696.07
68	1718	08-Jul-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 3 AL 8 DE JULIO DEL 2006	122,571.60
69	1628	18-Mar-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 13 AL 18 DE MARZO DEL 2006	1,633.05
70	1631	25-Mar-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 20 AL 25 DE MARZO DE 2006	1,633.05



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 12

Continúa información de la tabla de la página anterior ...

71	1643	01-Abr-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 27 DE MARZO AL 1 DE ABRIL DEL 2006	1,633.05
72	1721	15-Jul-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 10 AL 15 DE JULIO DEL 2006	145,699.36
73	1722	15-Jul-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 10 AL 15 DE JULIO DEL 2006	142,562.41
74	1724	22-Jul-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 17 AL 22 DE JULIO DEL 2006	128,410.38
75	1725	22-Jul-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 17 AL 22 DE JULIO DEL 2006	122,804.03
76	1726	29-Jul-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 24 AL 29 DE JULIO DEL 2006	142,550.55
77	1727	29-Jul-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 24 AL 29 DE JULIO DEL 2006	141,428.28
<b>TOTAL DE JULIO</b>				<b>1,355,643.93</b>
78	1737	05-Ago-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 31 DE JULIO AL 5 DE AGOSTO DEL 2006	143,337.15
79	1738	05-Ago-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 31 DE JULIO AL 5 DE AGOSTO DEL 2006	123,312.22
80	1739	12-Ago-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 7 AL 12 DE AGOSTO DEL 2006	134,741.83
81	1740	12-Ago-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 7 AL 12 DE AGOSTO DEL 2006	151,872.00
82	1741	19-Ago-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 14 AL 19 DE AGOSTO DEL 2006	130,431.00
83	1742	19-Ago-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 14 AL 19 DE AGOSTO DEL 2006	137,019.00
84	1744	26-Ago-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 21 AL 26 DE AGOSTO DEL 2006	137,019.00
85	1743	26-Ago-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 21 AL 26 DE AGOSTO DEL 2006	120,834.00
<b>TOTAL DE AGOSTO</b>				<b>1,078,565.40</b>
86	1757	02-Sep-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 28 DE AGOSTO AL 2 DE SEPTIEMBRE	155,647.40
87	1758	02-Sep-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 28 DE AGOSTO AL 2 DE SEPTIEMBRE	153,460.73
88	1759	09-Sep-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 4 AL 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2006	134,044.00
89	1760	09-Sep-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 4 AL 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2006	156,599.29
90	1762	15-Sep-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 11 AL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2006	181,604.55
91	1761	15-Sep-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 11 AL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2006	132,635.42
92	1763	23-Sep-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 18 AL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2006	150,926.93
93	1764	23-Sep-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 18 AL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2006	158,559.70
94	1765	30-Sep-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMS. DEL 25 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2006	127,330.70
95	1766	30-Sep-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMS. DEL 25 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2006	172,801.30
<b>TOTAL DE SEPTIEMBRE</b>				<b>1,523,610.02</b>
96	1767	05-Oct-06	COMISION POR VENTA DE CASA-HABITACION	19,550.80
97	1646	08-Abr-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 3 AL 8 DE ABRIL DEL 2006	1,633.05
98	1649	15-Abr-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 10 AL 15 DE ABRIL DEL 2006	1,633.05
99	1652	22-Abr-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 17 AL 22 DE ABRIL DEL 2006	1,633.05
100	1666	29-Abr-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 24 AL 29 DE ABRIL DEL 2006	1,633.05
101	1669	06-May-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 1 AL 6 DE MAYO DEL 2006	1,633.05
102	1672	13-May-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 8 AL 13 DE MAYO DEL 2006	1,633.05
103	1676	20-May-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 15 AL 20 DE MAYO DEL 2006	1,633.05
104	1679	27-May-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 22 AL 27 DE MAYO DEL 2006	1,633.05
105	1694	03-Jun-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 29 DE MAYO AL 3 DE JUNIO DEL 2006	1,633.05
106	1697	10-Jun-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 4 AL 10 DE JUNIO DEL 2006	1,633.05
107	1700	17-Jun-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 19 AL 24 DE JUNIO DEL 2006	1,633.05
108	1703	24-Jun-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 19 AL 24 DE JUNIO DEL 2006	1,633.05
109	1717	01-Jul-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 26 DE JUNIO AL 1 DE JULIO DEL 2006	1,633.05
110	1720	08-Jul-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMANALES DEL 3 AL 8 DE JULIO DEL 2006	1,633.05
111	1779	07-Oct-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMS. DEL 2 AL 7 DE OCTUBRE DEL 2006	133,079.15
112	1780	07-Oct-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMS. DEL 2 AL 7 DE OCTUBRE DEL 2006	157,912.25
113	1781	14-Oct-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMS. DEL 9 AL 14 DE OCTUBRE DEL 2006	153,270.00
114	1782	14-Oct-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMS. DEL 9 AL 14 DE OCTUBRE DEL 2006	173,163.55
115	1783	21-Oct-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMS. DEL 16 AL 21 DE OCTUBRE DEL 2006	141,937.86
116	1784	21-Oct-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMS. DEL 16 AL 21 DE OCTUBRE DEL 2006	157,130.25
117	1785	28-Oct-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMS. DEL 23 AL 28 DE OCTUBRE DEL 2006	154,918.00
118	1786	28-Oct-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMS. DEL 23 AL 28 DE OCTUBRE DEL 2006	156,891.00
<b>TOTAL DE OCTUBRE</b>				<b>1,270,714.76</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 13

Continúa información de la tabla de la página anterior ...

119	1799	04-Nov-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMS. DEL 30 DE OCT AL 4 DE NOV DEL 2006	123,556.00
120	1798	04-Nov-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMS. DEL 30 DE OCT AL 4 DE NOV DEL 2006	162,217.00
121	1800	11-Nov-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMS. DEL 6 AL 11 DE NOV DEL 2006	140,350.00
122	1801	11-Nov-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMS. DEL 6 AL 11 DE NOV DEL 2006	98,039.00
123	1802	18-Nov-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMS. DEL 13 AL 18 DE NOV DEL 2006	166,928.65
124	1803	18-Nov-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMS. DEL 13 AL 18 DE NOV DEL 2006	121,926.45
125	1806	23-Nov-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMS. DEL 20 AL 25 DE NOV DEL 2006	151,749.63
126	1807	25-Nov-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMS. DEL 20 AL 25 DE NOV DEL 2006	104,136.08
<b>TOTAL DE NOVIEMBRE</b>				<b>1,068,902.81</b>
127	1819	02-Dic-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMS. DEL 27 DE NOV AL 2 DE DIC DEL 2006	167,962.10
128	1820	02-Dic-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMS. DEL 27 DE NOV AL 2 DE DIC DEL 2006	127,723.70
129	1821	09-Dic-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMS. DEL 4 AL 9 DE DIC DEL 2006	201,873.30
130	1822	09-Dic-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMS. DEL 4 AL 9 DE DIC DEL 2006	105,290.57
131	1823	16-Dic-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMS. DEL 11 AL 16 DE DIC DEL 2006	198,294.67
132	1824	16-Dic-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMS. DEL 11 AL 16 DE DIC DEL 2006	142,025.22
133	1825	23-Dic-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMS. DEL 18 AL 23 DE DIC DEL 2006	147,402.61
134	1826	23-Dic-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMS. DEL 18 AL 23 DE DIC DEL 2006	127,635.82
135	1834	30-Dic-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMS. DEL 25 AL 30 DE DIC DEL 2006	144,703.22
136	1835	30-Dic-06	ELABORACION DE NOMINAS SEMS. DEL 25 AL 30 DE DIC DEL 2006	139,695.33
<b>TOTAL DE DICIEMBRE</b>				<b>1,502,606.54</b>
<b>TOTAL DE ENERO A DICIEMBRE DE 2006</b>				<b>12,860,940.78</b>

DATOS DE LA FORMA DE PAGO.

No. PROGRESIVO	FACTURA	FECHA	FORMA DE PAGO	BANCO	FECHA CHEQUE	# CHEQUE	IMPORTE TOTAL PAGADO	DIVIDIDO ENTRE 1.15 IGUAL A VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EFECTIVAMENTE COBRADO CAUSADO
1	1571	07-Ene-06	CHEQUE	HSBC	07-Ene-06	8199946	149,901.00	130,348.70	19,552.30
2	1572	07-Ene-06	CHEQUE	HSBC	07-Ene-06	8199946	149,901.00	130,348.70	19,552.30
3	1574	14-Ene-06	CHEQUE	HSBC	14-Ene-06	8199993	188,335.46	163,769.97	24,565.49
4	1580	21-Ene-06	CHEQUE	HSBC	14-Ene-06	8199993	188,335.46	163,769.97	24,565.49
5	1584	28-Ene-06	CHEQUE	HSBC	17-Ene-06	8200009	20,721.00	18,018.26	2,702.74
6	1585	28-Ene-06	CHEQUE	HSBC	19-Ene-06	8200016	23,500.00	20,434.78	3,065.22
7	1577	21-Ene-06	CHEQUE	HSBC	21-Ene-06	8200038	128,035.00	111,334.78	16,700.22
8	1578	21-Ene-06	CHEQUE	HSBC	21-Ene-06	8200038	128,035.00	111,334.78	16,700.22
9	1581	28-Ene-06	CHEQUE	HSBC	28-Ene-06	8200090	149,715.42	130,187.32	19,528.10
10	1582	28-Ene-06	CHEQUE	HSBC	28-Ene-06	8200090	149,715.42	130,187.32	19,528.10
<b>TOTAL DE ENERO</b>							<b>660,207.88</b>	<b>574,093.81</b>	<b>86,114.07</b>
11	1583	28-Ene-06							
12	1579	21-Ene-06							
13	1576	14-Ene-06	CHEQUE	HSBC	04-Feb-06	2204604	9,173.30	7,976.78	1,196.52
14	1573	07-Ene-06							
15	1558	31-Dic-05							
16	1555	24-Dic-05							
17	1597	04-Feb-06	CHEQUE	HSBC	04-Feb-06	8200128	185,463.80	161,272.87	24,190.93
18	1596	04-Feb-06	CHEQUE	HSBC	04-Feb-06	8200128	185,463.80	161,272.87	24,190.93
19	1600	11-Feb-06	CHEQUE	HSBC	11-Feb-06	8200168	145,529.06	126,547.01	18,982.05
20	1599	11-Feb-06	CHEQUE	HSBC	11-Feb-06	8200168	145,529.06	126,547.01	18,982.05
21	1602	18-Feb-06	CHEQUE	HSBC	28-Feb-06	8200237	198,766.00	172,840.00	25,926.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 14

continúa información de la tabla de la pagina anterior ...

22	1603	18-Feb-06							
23	1601	11-Feb-06							
24	1598	04-Feb-06	CHEQUE	HSBC	22-Feb-06	2204616	4,899.15	4,260.13	639.02
25	1604	18-Feb-06							
26	1606	25-Feb-06	CHEQUE	HSBC	25-Feb-06	8200281	165,071.79	143,540.69	21,531.10
27	1605	25-Feb-06							
<b>TOTAL DE FEBRERO</b>							<b>708,903.10</b>	<b>616,437.48</b>	<b>92,465.62</b>
28	1619	04-Mar-06	CHEQUE	HSBC	04-Mar-06	8200323	198,870.78	172,931.11	25,939.67
29	1620	04-Mar-06							
30	1624	11-Mar-06	CHEQUE	HSBC	11-Mar-06	8200370 / 8200369	59,303.07	51,567.89	7,735.18
31	1623	11-Mar-06	CHEQUE	HSBC	11-Mar-06	8200369	106,000.00	92,173.91	13,826.09
32	1607	25-Feb-06							
33	1621	04-Mar-06	CHEQUE	HSBC	17-Mar-06	2204639	4,899.15	4,260.13	639.02
34	1625	11-Mar-06							
35	1626	18-Mar-06	CHEQUE	HSBC	18-Mar-06	8200414	224,636.00	195,335.65	29,300.35
36	1627	18-Mar-06							
37	1629	25-Mar-06	CHEQUE	HSBC	25-Mar-06	8200448	188,730.36	164,113.36	24,617.00
38	1630	25-Mar-06							
<b>TOTAL DE MARZO</b>							<b>782,439.36</b>	<b>680,382.05</b>	<b>102,057.31</b>
39	1641	01-Abr-06	CHEQUE	HSBC	01-Abr-06	8200526	199,763.65	173,707.52	26,056.13
40	1642	01-Abr-06							
41	1644	08-Abr-06	CHEQUE	HSBC	08-Abr-06	8200575	177,608.20	154,441.91	23,166.29
42	1645	08-Abr-06							
43	1648	15-Abr-06	CHEQUE	HSBC	10-Abr-06	8200593	220,000.00	191,304.35	28,695.65
44	1647	15-Abr-06							
45	1650	22-Abr-06	CHEQUE	HSBC	22-Abr-06	8200653	177,054.00	153,960.00	23,094.00
46	1651	22-Abr-06							
47	1664	29-Abr-06	CHEQUE	HSBC	28-Abr-06	8200665	207,361.45	180,314.30	27,047.15
48	1665	29-Abr-06							
<b>TOTAL DE ABRIL</b>							<b>981,737.30</b>	<b>853,728.08</b>	<b>128,059.22</b>
49	1667	06-May-06	CHEQUE	HSBC	06-May-06	8200733	206,821.00	179,844.35	26,976.65
50	1668	06-May-06							
51	1671	13-May-06	CHEQUE	HSBC	13-May-06	8200797	208,980.30	181,722.00	27,258.30
52	1670	13-May-06							
53	1675	20-May-06	CHEQUE	HSBC	20-May-06	8200842	262,202.80	228,002.43	34,200.37
54	1674	20-May-06							
55	1677	27-May-06	CHEQUE	HSBC	27-May-06	8200875	223,954.00	194,742.61	29,211.39
56	1678	27-May-06							
<b>TOTAL DE MAYO</b>							<b>901,958.10</b>	<b>784,311.39</b>	<b>117,646.71</b>
57	1692	03-Jun-06	CHEQUE	HSBC	03-Jun-06	8200905	254,683.50	221,463.91	33,219.59
57	1693	03-Jun-06							
58	1695	10-Jun-06	CHEQUE	HSBC	10-Jun-06	8200996	238,498.17	207,389.71	31,108.46
59	1696	10-Jun-06							
60	1699	17-Jun-06	CHEQUE	HSBC	17-Jun-06	8201054	295,059.73	256,573.68	38,486.05
61	1698	17-Jun-06							
62	1701	24-Jun-06	CHEQUE	HSBC	24-Jun-06	8201121	237,360.13	206,400.11	30,960.02
63	1702	24-Jun-06							
<b>TOTAL DE JUNIO</b>							<b>1,025,601.53</b>	<b>891,827.41</b>	<b>133,774.12</b>
64	1715	01-Jul-06	CHEQUE	HSBC	01-Jul-06	8201181	280,022.10	243,497.48	36,524.62
65	1716	01-Jul-06							
66	1719	08-Jul-06	CHEQUE	HSBC	08-Jul-06	8201252	247,267.67	215,015.37	32,252.30



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 15

Continúa información de la tabla de la página anterior ...

67	1718	08-Jul-06							
68	1628	18-Mar-06							
69	1631	25-Mar-06	CHEQUE	HSBC	15-Jul-06	2204657	5,765.15	5,013.17	751.98
70	1643	01-Abr-06							
71	1721	15-Jul-06	CHEQUE	HSBC	15-Jul-06	8201302	288,261.77	250,662.41	37,599.36
72	1722	15-Jul-06							
73	1724	22-Jul-06	CHEQUE	HSBC	22-Jul-06	8201355	251,214.41	218,447.31	32,767.10
74	1725	22-Jul-06							
75	1726	29-Jul-06	CHEQUE	HSBC	29-Jul-06	8201420	283,978.83	246,938.11	37,040.72
76	1727	29-Jul-06							
<b>TOTAL DE JULIO</b>							<b>1,356,509.93</b>	<b>1,179,573.85</b>	<b>176,936.09</b>
77	1737	05-Ago-06	CHEQUE	HSBC	05-Ago-06	8201479	266,649.37	231,869.02	34,780.35
78	1738	05-Ago-06							
79	1739	12-Ago-06	CHEQUE	HSBC	12-Ago-06	8201536	286,613.03	249,228.72	37,384.31
80	1740	12-Ago-06							
81	1741	19-Ago-06	CHEQUE	HSBC	19-Ago-06	8201589	267,450.00	232,565.22	34,884.78
82	1742	19-Ago-06							
83	1744	26-Ago-06	CHEQUE	HSBC	26-Ago-06	8201666	257,853.00	224,220.00	33,633.00
84	1743	26-Ago-06							
<b>TOTAL DE AGOSTO</b>							<b>1,078,565.40</b>	<b>937,882.96</b>	<b>140,682.44</b>
85	1757	02-Sep-06							
86	1758	02-Sep-06	CHEQUE	HSBC	02-Sep-06	8201727	309,108.13	268,789.68	40,318.45
87	1759	09-Sep-06	CHEQUE	HSBC	09-Sep-06	8201800	290,643.29	252,733.30	37,910.00
88	1760	09-Sep-06							
89	1762	15-Sep-06	CHEQUE	HSBC	15-Sep-06	8201848	314,239.97	273,252.15	40,987.82
90	1761	15-Sep-06							
91	1763	23-Sep-06	CHEQUE	HSBC	23-Sep-06	8201903	309,486.63	269,118.81	40,367.82
92	1764	23-Sep-06							
93	1765	30-Sep-06	CHEQUE	HSBC	30-Sep-06	8201948	300,132.00	260,984.35	39,147.65
94	1766	30-Sep-06							
<b>TOTAL DE SEPTIEMBRE</b>							<b>1,523,610.02</b>	<b>1,324,878.29</b>	<b>198,731.74</b>
95	1767	05-Oct-06	CHEQUE	HSBC	05-Oct-06	2204664	19,550.00	17,000.00	2,550.00
96	1646	08-Abr-06							
97	1649	15-Abr-06							
98	1652	22-Abr-06							
99	1666	29-Abr-06							
100	1669	06-May-06							
101	1672	13-May-06							
102	1676	20-May-06							
103	1679	27-May-06	CHEQUE	HSBC	05-Oct-06	2204663	22,862.70	19,880.61	2,982.09
104	1694	03-Jun-06							
105	1697	10-Jun-06							
106	1700	17-Jun-06							
107	1703	24-Jun-06							
108	1717	01-Jul-06							
109	1720	08-Jul-06							
110	1779	07-Oct-06	CHEQUE	HSBC	07-Oct-06	8202005	290,991.41	253,036.01	37,955.40
111	1780	07-Oct-06							
112	1781	14-Oct-06	CHEQUE	HSBC	14-Oct-06	8202065	326,433.51	283,855.23	42,578.28
113	1782	14-Oct-06							
114	1783	21-Oct-06	CHEQUE	HSBC	21-Oct-06	8202122	299,068.11	260,059.23	39,008.88
115	1784	21-Oct-06							



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
SECRETARIA DE FINANZAS

**DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 16

Continúa información de la tabla de la pagina anterior ...

116	1785	28-Oct-06	CHEQUE	HSBC	28-Oct-06	8202182	311,809.00	271,138.26	40,670.74
117	1786	28-Oct-06							
<b>TOTAL DE OCTUBRE</b>							<b>1,270,714.73</b>	<b>1,104,969.34</b>	<b>165,745.39</b>
118	1799	04-Nov-06	CHEQUE	HSBC	04-Nov-06	8202238	285,773.00	248,498.26	37,274.74
119	1798	04-Nov-06							
120	1800	11-Nov-06	CHEQUE	HSBC	11-Nov-06	8202299	238,386.00	207,292.17	31,093.83
121	1801	11-Nov-06							
122	1802	18-Nov-06	CHEQUE	HSBC	18-Nov-06	8202360	288,855.10	251,178.35	37,676.75
123	1803	18-Nov-06							
124	1806	23-Nov-06	CHEQUE	HSBC	25-Nov-06	8202414	255,885.71	222,509.31	33,376.40
125	1807	25-Nov-06							
<b>TOTAL DE NOVIEMBRE</b>							<b>1,068,899.81</b>	<b>929,478.09</b>	<b>139,421.72</b>
126	1819	02-Dic-06	CHEQUE	HSBC	11-Dic-06	8202468	295,685.70	257,118.00	38,567.70
127	1820	02-Dic-06							
128	1821	09-Dic-06	CHEQUE	HSBC	09-Dic-06	8202516	307,163.87	267,099.02	40,064.85
129	1822	09-Dic-06							
130	1823	16-Dic-06	CHEQUE	HSBC	16-Dic-06	8202583	340,319.89	295,930.34	44,389.55
131	1824	16-Dic-06							
132	1825	23-Dic-06	CHEQUE	HSBC	23-Dic-06	8202646	275,038.43	239,163.85	35,874.58
133	1826	23-Dic-06							
134	1834	30-Dic-06	CHEQUE	HSBC	30-Dic-06	8202700	69,398.55	60,346.57	9,051.99
135	1835	30-Dic-06	CHEQUE	HSBC	30-Dic-06	8202699	215,000.00	186,956.52	28,043.48
<b>TOTAL DE DICIEMBRE</b>							<b>1,502,606.44</b>	<b>1,306,614.30</b>	<b>195,992.15</b>
<b>TOTAL DE ENERO A DICIEMBRE DE 2006</b>							<b>12,861,803.60</b>	<b>11,184,177.05</b>	<b>1,677,626.59</b>

Como se aprecia en el cuadro que antecede de la empresa compulsada JIMSA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V., pago en su totalidad los adeudos que contrajo con el C. GUILLERMO JIMENEZ SARACHO, contribuyente revisado.

Como se puede apreciar en el análisis que se le practico a la documentación proporcionada por el C. CESAR FLORES MARINO, tercero y quien dijo ser contador de la empresa compulsada JIMSA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V., al levantamiento del Acta Final de fecha 16 de Enero de 2009 levantada del folio COM03186-08-2-001/08 al folio COM03186-08-2-015/08, se aprecia que durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, el Contribuyente GUILLERMO JIMENEZ SARACHO, le facturo a JIMSA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V., la cantidad de \$12,860,940.78, mismos que la empresa compulsada JIMSA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V., efectuó pagos en cantidad de \$12,861,803.60, girados en contra de sus cuentas bancarias números 000004002999563 y la cuenta bancaria número 000004017017195 ambas de la Institución Bancaria HSBC y proporcionados mediante escrito de fecha 05 de Septiembre de 2008 por el C. ING. EDUARDO JIMÉNEZ SARACHO, quien firma como Representante Legal de la empresa JIMSA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V., sin acreditar su dicho.

Hechos que se hicieron constar en Acta Final de JIMSA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V. de fecha 16 de Enero de 2009 levantada del folio COM03186-08-2-001/08 al folio COM03186-08-2-015/08, la cual forma parte integrante de la Presente Resolución.

**G.- SOLICITUD DE COMPULSA A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.**

Así mismo en ejercicio de sus facultades de comprobación esta Autoridad, mediante oficio número DGF-229/2008 de fecha 16 de Julio de 2008, girado por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. David Francisco García Ordaz, solicitó





SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 17

al C. Humberto Rios Ruiz, Gerente de Atención a Autoridades "B" de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, México, D. F., solicitudes de información que se mencionan como sigue:

**a).- SOLICITUD DE COMPULSA A LA COMISIÓN BANCARIA Y DE VALORES, MEDIANTE OFICIO NÚMERO CNB-089/2008, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2008, A LA INSTITUCIÓN BANCARIA BBVA BANCOMER, S. A.**

Mediante la solicitud número CNB-089/2008 girado a la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S. A., se solicito que proporcionara; a) Copia Fotostática de las cuentas aperturadas a nombre del contribuyente revisado, así como b) Copias fotostáticas de los Estados de Cuenta Bancarios de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006, a nombre del contribuyente GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO.

**b).- SOLICITUD DE COMPULSA A LA COMISIÓN BANCARIA Y DE VALORES, MEDIANTE OFICIO NÚMERO CNB-090/2008, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2008, INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A.**

Mediante la solicitud número CNB-090/2008 girado a la Institución Bancaria Banco Nacional de México, S. A., se solicito que proporcionara; a) Copia Fotostática de las cuentas aperturadas a nombre del contribuyente revisado, así como b) Copias fotostáticas de los Estados de Cuenta Bancarios de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006, a nombre del contribuyente GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO.

**c).- SOLICITUD DE COMPULSA A LA COMISIÓN BANCARIA Y DE VALORES, MEDIANTE OFICIO NÚMERO CNB-091/2008, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2008, INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC MÉXICO, S. A.**

Mediante la solicitud número CNB-091/2008 girado a la Institución Bancaria Banco Nacional de México, S. A., se solicito que proporcionara; a) Copia Fotostática de las cuentas aperturadas a nombre del contribuyente revisado, así como b) Copias fotostáticas de los Estados de Cuenta Bancarios de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006, a nombre del contribuyente GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO.

**d).- SOLICITUD DE COMPULSA A LA COMISIÓN BANCARIA Y DE VALORES, MEDIANTE OFICIO NÚMERO CNB-092/2008, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2008, INSTITUCIÓN BANCARIA SCOTIABANK INVERLAT, S. A.**

Mediante la solicitud número CNB-092/2008 girado a la Institución Bancaria SCOTIABANK INVERLAT, S. A., se solicito que proporcionara; a) Copia Fotostática de las cuentas aperturadas a nombre del contribuyente revisado, así como b) Copias fotostáticas de los Estados de Cuenta Bancarios de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006, a nombre del contribuyente GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO.

**e).- SOLICITUD DE COMPULSA A LA COMISIÓN BANCARIA Y DE VALORES, MEDIANTE OFICIO NÚMERO CNB-093/2008, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2008, INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A.**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
SECRETARIA DE FINANZAS

**DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOLA No. 18

Mediante la solicitud número CNB-093/2008 girado a la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S. A., se solicito que proporcionara; a) Copia Fotostática de las cuentas aperturadas a nombre del contribuyente revisado, así como b) Copias fotostáticas de los Estados de Cuenta Bancarios de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006, a nombre del contribuyente GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO.

**H.- RESULTADO DE LA COMPULSA A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.**

**a).- RESULTADO DE LA SOLICITUD DE COMPULSA A LA COMISIÓN BANCARIA Y DE VALORES, SEGUN OFICIO DE CONTESTACIÓN NÚMERO 214-3/LSK-2071359/2008, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BBVA BANCOMER, S. A.**

Mediante oficio No. 214-3/LSK-2071359/2008 de fecha 04 de Noviembre de 2008 y despachado el día 27 de Noviembre de 2008, y recibido por esta Autoridad el día 08 de Diciembre de 2008, en contestación al requerimiento CNB-089/2008 a la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S. A. manifestaron no haber localizado información y/o documentación por el periodo solicitado a nombre del contribuyente citado GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO.

**b).- RESULTADO DE LA SOLICITUD DE COMPULSA A LA COMISIÓN BANCARIA Y DE VALORES, SEGUN OFICIO DE CONTESTACIÓN NÚMERO 214-3/LSK-2071553/2008, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC MEXICO, S. A.**

Mediante oficio No. 214-3/LSK-2071553/2008 de fecha 14 de Noviembre de 2008 y despachado el día 24 de Noviembre de 2008, y recibido por esta Autoridad el día 08 de Diciembre de 2008, en contestación al requerimiento CNB-091/2008 a la Institución Bancaria HSBC México, S. A. manifestaron que localizaron a nombre de GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO lo siguiente:

1.- La cuenta 4020800710 de Enero a Diciembre de 2006, misma que se analiza a continuación:

CUENTA DE CHEQUES			00004020800710
DIA	SERIAL	DESCRIPCION	DEPOSITOS / ABONOS
<b>ENERO</b>			
09		DEPOSITO CON DOCUMENTOS	149,901.00
11		DEPOSITO EN EFECTIVO	70,000.00
16		DEPOSITO CON DOCUMENTOS	188,335.46
17		DEPOSITO EN EFECTIVO	30,000.00
17		DEPOSITO CON DOCUMENTOS	20,721.00
19		DEPOSITO CON DOCUMENTOS	23,500.00
23		DEPOSITO CON DOCUMENTOS	128,035.00
30		DEPOSITO CON DOCUMENTOS	149,715.42
<b>TOTAL MES ENERO</b>			<b>760,207.88</b>
<b>FEBRERO</b>			
07		DEPOSITO CON DOCUMENTOS	185,463.80
07		DEPOSITO CON DOCUMENTOS	9,173.30
13		DEPOSITO CON DOCUMENTOS	145,529.06
17		DEPOSITO EN EFECTIVO	69,000.00
20		DEPOSITO CON DOCUMENTOS	198,766.00
23		DEPOSITO EN EFECTIVO	65,000.00
23		DEPOSITO CON DOCUMENTOS	4,899.15
27		DEPOSITO CON DOCUMENTOS	165,071.79



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
SECRETARIA DE FINANZAS

**DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 19

Continúa información de la tabla de la página anterior ...

<b>TOTAL MES FEBRERO</b>			<b>842,903.10</b>
<b>MARZO</b>			
06	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	198,870.78
14	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	94,000.00
16	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	95,000.00
17	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	4,899.15
20	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	75,000.00
23	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	78,000.00
28	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	85,000.00
30	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	23,000.00
<b>TOTAL MES MARZO</b>			<b>653,769.93</b>
<b>ABRIL</b>			
05	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	82,500.00
06	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	38,000.00
07	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	59,000.00
21	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	85,000.00
25	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	90,000.00
27	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	85,000.00
28	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	88,500.00
<b>TOTAL MES ABRIL</b>			<b>528,000.00</b>
<b>MAYO</b>			
03	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	95,000.00
08	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	94,000.00
08	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	42,000.00
10	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	75,500.00
11	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	92,330.00
12	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	86,500.00
17	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	90,000.00
18	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	73,000.00
23	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	30,000.00
23	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	61,000.00
24	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	92,000.00
25	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	92,400.00
29	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	91,000.00
30	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	55,000.00
31	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	85,000.00
<b>TOTAL MES MAYO</b>			<b>1,154,730.00</b>
<b>JUNIO</b>			
05	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	75,200.00
06	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	90,000.00
08	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	94,000.00
12	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	85,000.00
14	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	64,500.00
19	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	94,000.00
22	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	91,000.00
27	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	82,733.00
29	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	96,000.00
30	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	92,000.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 20

Continúa información de la tabla de la página anterior ...

<b>TOTAL MES JUNIO</b>			<b>864,433.00</b>
<b>JULIO</b>			
04	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	98,200.00
05	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	90,000.00
11	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	76,653.00
12	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	87,122.00
14	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	91,880.00
18	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	4,899.15
19	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	70,000.00
20	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	40,250.00
20	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	32,100.00
20	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	22,650.00
24	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	75,000.00
24	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	87,661.00
31	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	83,790.00
<b>TOTAL MES JULIO</b>			<b>860,205.15</b>
<b>AGOSTO</b>			
01	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	88,396.00
04	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	80,458.00
04	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	70,000.00
07	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	75,000.00
09	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	90,000.00
14	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	286,613.03
15	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	84,692.00
22	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	90,700.00
24	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	81,800.00
30	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	85,410.00
<b>TOTAL MES AGOSTO</b>			<b>1,033,069.03</b>
<b>SEPTIEMBRE</b>			
04	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	309,108.13
06	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	1,000.00
06	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	85,000.00
11	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	290,643.29
12	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	88,000.00
14	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	83,000.00
15	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	314,239.97
20	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	89,000.00
26	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	86,000.00
29	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	88,000.00
<b>TOTAL MES SEPTIEMBRE</b>			<b>1,432,991.39</b>
<b>OCTUBRE</b>			
04	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	80,500.00
06	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	90,000.00
06	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	19,550.00
06	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	22,862.70
09	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	87,500.00
11	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	88,500.00
13	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	90,000.00
17	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	90,000.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 21

Continúa información de la tabla de la página anterior ...

19	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	85,000.00
24	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	90,000.00
27	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	87,000.00
30	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	311,809.00
<b>TOTAL MES OCTUBRE</b>			<b>1,142,721.70</b>
<b>NOVIEMBRE</b>			
01	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	89,000.00
08	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	7,550.00
13	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	84,500.00
14	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	69,576.00
15	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	89,000.00
21	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	81,851.00
23	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	90,000.00
27	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	15,000.00
28	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	88,000.00
30	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	83,000.00
<b>TOTAL MES NOVIEMBRE</b>			<b>697,477.00</b>
<b>DICIEMBRE</b>			
04	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	39,400.00
08	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	88,000.00
15	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	86,000.00
20	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	86,000.00
26	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	8,000.00
28	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	87,000.00
29	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	84,000.00
<b>TOTAL MES DICIEMBRE</b>			<b>478,400.00</b>
<b>TOTAL ENERO - DICIEMBRE 2006</b>			<b>10,448,908.18</b>

2.- La cuenta 04031736028 de Febrero (apertura) a Diciembre de 2006, como a continuación se muestra:

Cuenta de Cheques			00004031736028
DIA	SERIAL	DESCRIPCION	DEPOSITOS/ABONOS
<b>FEBRERO</b>			
20	-----	DEPOSITO POR CUENTA NUEVA	5,000.00
27	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	2,000.00
<b>TOTAL MES FEBRERO</b>			<b>7,000.00</b>
<b>MARZO</b>			
13	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	106,000.00
13	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	59,303.07
20	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	224,636.00
27	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	198,730.36
<b>TOTAL MES MARZO</b>			<b>578,669.43</b>
<b>ABRIL</b>			
03	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	199,763.65
10	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	177,608.20
12	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	220,000.00
24	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	177,054.00
<b>TOTAL MES ABRIL</b>			<b>774,425.85</b>
<b>MAYO</b>			



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 22

Continúa información de la tabla de la página anterior ...

02	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	207,361.45
08	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	206,821.00
15	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	268,980.30
22	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	262,202.80
29	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	223,954.00
<b>TOTAL MES MAYO</b>			<b>1,109,319.55</b>
<b>JUNIO</b>			
05	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	254,683.50
12	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	238,498.17
19	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	295,059.73
26	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	237,360.13
<b>TOTAL MES JUNIO</b>			<b>1,025,061.53</b>
<b>JULIO</b>			
03	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	280,022.10
10	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	247,267.67
17	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	288,261.77
24	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	251,214.41
31	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	283,978.83
<b>TOTAL MES JULIO</b>			<b>1,350,744.78</b>
<b>AGOSTO</b>			
07	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	266,649.37
21	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	267,450.00
28	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	257,853.00
<b>TOTAL MES AGOSTO</b>			<b>791,952.37</b>
<b>SEPTIEMBRE</b>			
25	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	309,486.63
<b>TOTAL MES SEPTIEMBRE</b>			<b>309,486.63</b>
<b>OCTUBRE</b>			
02	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	300,132.00
09	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	290,991.40
16	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	326,433.51
23	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	299,068.11
<b>TOTAL MES SEPTIEMBRE</b>			<b>1,216,625.02</b>
<b>NOVIEMBRE</b>			
06	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	285,773.00
13	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	1,470.00
13	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	238,386.00
15	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	1,150.00
21	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	288,855.10
23	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	2,600.00
27	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	255,885.71
28	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	2,450.00
30	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	1,255.00
<b>TOTAL MES NOVIEMBRE</b>			<b>1,077,824.81</b>
<b>DICIEMBRE</b>			
04	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	295,685.70
08	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	2,480.00
11	-----	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	307,163.87
15	-----	DEPOSITO EN EFECTIVO	2,750.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 23

Continúa información de la tabla de la página anterior ...

18	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	340,319.89
20	DEPOSITO EN EFECTIVO	1,350.00
26	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	275,038.43
28	DEPOSITO EN EFECTIVO	1,120.00
29	DEPOSITO EN EFECTIVO	1,750.00
<b>TOTAL MES DICIEMBRE</b>		<b>1,227,657.89</b>
<b>TOTAL FEBRERO - DICIEMBRE 2006</b>		<b>9,469,307.86</b>

3.- La cuenta 5001023027 de julio (apertura) a diciembre de 2006, se detecto que no tuvo movimiento alguno en ninguno de los estados de cuenta de Julio a Diciembre de 2006 que fueron proporcionados, por lo que respecta al contrato de apertura no se localizaron por parte de la sucursal promotora.

4.- La cuenta de inversión 86001170297-0000 de Enero a Diciembre de 2006, se detecto que no tuvo movimiento alguno en ninguno de los estados de cuenta de Enero a Diciembre de 2006 que fueron proporcionados, por lo que respecta al contrato de apertura no se localizaron por parte de la sucursal promotora.

**c).- RESULTADO DE LA SOLICITUD DE COMPULSA A LA COMISIÓN BANCARIA Y DE VALORES, SEGUN OFICIO DE CONTESTACIÓN NÚMERO 214-3/LSK-950761/2008, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA SCOTIABANK INVERLAT, S. A.**

Mediante oficio No. 214-3/LSK-950761/2008 de fecha 14 de Octubre de 2008 y despachado el día 03 de Noviembre de 2008, y recibido por esta Autoridad el día 13 de Noviembre de 2008, en contestación al requerimiento CNB-092/2008 a la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S. A. manifestaron no haber localizado información y/o documentación por el periodo solicitado a nombre del contribuyente citado GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO.

**d).- RESULTADO DE LA SOLICITUD DE COMPULSA A LA COMISIÓN BANCARIA Y DE VALORES, SEGUN OFICIO DE CONTESTACIÓN NÚMERO 214-3/LSK-950762/2008, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A.**

Mediante oficio No. 214-3/LSK-950762/2008 de fecha 14 de Octubre de 2008 y despachado el día 31 de Octubre de 2008, y recibido por esta Autoridad el día 13 de Noviembre de 2008, en contestación al requerimiento CNB-093/2008 a la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S. A. manifestaron no haber localizado información y/o documentación por el periodo solicitado a nombre del contribuyente citado GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO.

**I.- DE LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE OBSERVACIONES NÚMERO GPF02001-08-03-007/09 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2009.**

Con base en los hechos determinados, mismos que se desprenden de la revisión practicada al contribuyente GUILLERMO JIMEMZ SARACHO, con domicilio en Antonio Dueñes Orozco No. 288, Ciudad Industrial, de la ciudad de Torreón, Coahuila, se expidió el oficio número GPF02001-08-03-007/09, de fecha 12 de Enero de 2009, en el que se hizo constar el análisis o desglose de cada uno de los hechos u omisiones que en él se describen, de cada impuesto, oficio que le fue legalmente notificado por estrados el día 12 de Febrero de 2009, correspondiente al décimo sexto día siguiente a aquel en que se fijó dicho oficio en los estrados de ésta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, según constancia de notificación de fecha 12 de Febrero de 2009, de conformidad con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2009, dando con esto cumplimiento a lo establecido en el artículo 48, primer párrafo fracción IV, del Código Fiscal de la Federación vigente.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

*HOJA No. 24*

Dicha notificación por estrados se realizó en virtud de que el contribuyente revisado se le tiene como **No localizado**, según lo demuestran los reportes de las verificaciones del domicilio fiscal, realizadas a solicitud de ésta Autoridad por otras Autoridades, como se puede apreciar en el punto **C.- SE SOLICITO AUXILIO A OTRAS AUTORIDADES**, subpuntos **a)**, **b)** y en el punto **D.- RESULTADO DEL AUXILIO SOLICITADO A OTRAS AUTORIDADES**, subpuntos **a)**, subsubpuntos **a.1)** y **a.2)**; y subpunto **b)**; de la presente resolución, a los cuales se remite para efectos del presente apartado.

**I.-CONSIDERANDO UNICO**

**GIRO O ACTIVIDAD.**

Mediante consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, al rubro de la Cuenta Única DARIO WEB, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente GUILLERMO JIMENEZ SARACHO, registró ante el Registro Federal de Contribuyentes el siguiente giro o actividad: "EDIFICACION".

**REGIMEN FISCAL.**

De la consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, al rubro de la Cuenta Única DARIO WEB, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente revisado GUILLERMO JIMENEZ SARACHO, por ser una Persona Física residente en México, respecto de todos sus ingresos cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan, esta obligada al pago del Impuesto Sobre la Renta y tributa en el Título IV de las Personas Físicas Capítulo II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y por la actividad que realiza esta obligada al pago del Impuesto al Valor Agregado.

**OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE:**

GUILLERMO JIMENEZ SARACHO, contribuyente revisado, según se conoció de la consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, al rubro de la Cuenta Única DARIO WEB, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, registró y tiene vigentes las siguientes obligaciones:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
A3	IMPAC (Es sujeto del impuesto al activo.)
R17	RETENCION( Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral. )
554	Actividad empresarial ( Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profes)
V5	IVA (Por los Actos o actividades que realicen causa este impuesto)

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que llevó a cabo ésta Autoridad, para efectos de conocer las obligaciones fiscales a que esta afecto el contribuyente revisado GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, esto con motivo de la revisión que se llevó a cabo, se realizó con fundamento en la Cláusula SEXTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 04 de Octubre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de Octubre de 2006 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 15 de fecha 20 de Febrero de 2007; la cual establece en su primer párrafo.- "La entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de actividades e ingresos coordinados", y en su segundo párrafo.- "La Secretaría, junto con





**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
SECRETARIA DE FINANZAS

**DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 25

la entidad, creará una base de datos con información común, a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales” y con fundamento en la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de Marzo de 2009. Así como en el Artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice: “Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismos descentralizado competente en materia de contribuciones federales”; conociéndose lo siguiente:

**II.- EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.**- Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2006.

**A).- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

**A.1. COMO SUJETO DIRECTO.**

**A.1.1. DECLARACIONES PRESENTADAS**

**A.1.1.1. DECLARACION ANUAL.**

Mediante consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público se conoció que el contribuyente revisado GUILLERMO JIMENEZ SARACHO, antes de la fecha de la notificación del oficio número 062/2008, ya había presentado, la declaración anual para efectos de este Impuesto, por el ejercicio que se liquida, lo anterior se hace constar para los efectos legales que procedan, como a continuación se indica:

CONCEPTO	IMPORTE
FECHA DE PRESENTACIÓN	19/04/2007
ENTIDAD RECEPTORA	INTERNET-SAT
TIPO DE DECLARACIÓN	NORMAL
EJERCICIO	2006
No. DE OPERACIÓN	6951658

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES O UTILIDADES ACUMULABLES	0
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	0
DEDUCCIONES PERSONALES	0
BASE GRAVABLE	0
ISR CONFORME A TARIFA ANUAL	0
SUBSIDIO ACREDITABLE	0
IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES	0
IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EL EJERCICIO	0
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	0
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE O PAGADO POR TERCEROS	0
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	
<b>ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)</b>	



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 26

Continúa información de la tabla de la página anterior ...

CONCEPTO	IMPORTE
SUMA ACTIVO	0
SUMA PASIVO	0
SUMA CAPITAL	0
SUMA PASIVO MAS CAPITAL	0

ESTADO DE RESULTADOS	
CONCEPTO	IMPORTE
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES	0
TOTAL DE INGRESOS. CONTABLES	0
INGRESOS TOTALES PROPIOS DE LA ACTIVIDAD NACIONALES. FISCALES	0
TOTAL INGRESOS. FISCALES	0
COMPRAS NETAS	0
OTROS GASTOS Y DEDUCCIONES. CONTABLES	0
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS. CONTABLES	0
OTROS GASTOS Y DEDUCCIONES. FISCALES	0
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS. FISCALES	0

INVERSIONES DEDUCCIONES EN EL EJERCICIO	
CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL	0

INVERSIONES ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO	
CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL	0

CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL	
CONCEPTO	IMPORTE
COSTO DE VENTAS	0
UTILIDAD CONTABLE	0
UTILIDAD FISCAL	0
UTILIDAD GRAVABLE. FISCAL	0

**A.1.1.2. DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES.**

De la consulta a la base de datos de perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, se conoció que el contribuyente GUILLERMO JIMENEZ SARACHO, presento los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta, antes de la notificación del oficio número 062/2008 de fecha 26 de Marzo de 2008, con los siguientes datos principales:

MES 2006	No. DE OPERACION	TIPO	LUGAR DE PRESENTACION	FECHA DE PRESENTACION	ISR personas fisicas. Actividad Empresarial y profesional
ENERO	5786650	Normal	HSBC	15-Feb-06	0.00
FEBRERO	5940371	Normal	HSBC	16-Mar-06	0.00
MARZO	6166823	Normal	HSBC	19-Abr-06	0.00
ABRIL	6339016	Normal	HSBC	17-May-06	0.00
MAYO	6500851	Normal	HSBC	20-Jun-06	0.00
JUNIO	6674775	Normal	HSBC	17-Jul-06	0.00
JULIO	6849401	Normal	HSBC	18-Ago-06	0.00
AGOSTO	7009809	Normal	HSBC	19-Sep-06	0.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 27

Continúa información de la tabla de la página anterior ...

SEPTIEMBRE	7136994	Normal	HSBC	16-Oct-06	0.00
OCTUBRE	7320449	Normal	HSBC	18-Nov-06	0.00
NOVIEMBRE	7446826	Normal	HSBC	18-Dic-06	0.00
DICIEMBRE	7571166	Normal	HSBC	16-Ene-07	0.00

**A.1.1.3. RESULTADO DE LA REVISIÓN.**

**A.1.1.3.1.- CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA.**

En virtud de que el contribuyente revisado GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, después del día 28 de Marzo de 2008, fecha en que se le notifico previo citatorio, al C. GUILLERMO JIMÉNEZ DE LA MORA, en su carácter de tercero y quien dijo y consigno en puño y letra en el oficio numero 062/2008 de fecha 26 de Marzo de 2008, el cual contiene la Orden de Revisión numero GPF0502001/08, ser hijo del contribuyente **GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO**, y con la cual se iniciaron las facultades de comprobación de esta Autoridad, aporto mediante escrito sin fecha de elaboración y recibido por esta Subdirección de Fiscalización el día 21 de Abril de 2008, aviso de actualización o modificación de situación fiscal, con lugar y fecha de emisión en Torreón, Coahuila a 16 de Abril de 2008, consignado en la hoja 4 de la presente liquidación, mismo que esta Autoridad, en el ejercicio de sus facultades de comprobación solicito el Auxilio de otras autoridades a efectos de conocer la situación que prevalece ante el Registro Federal de Contribuyentes relacionada con la identidad y domicilio del contribuyente revisado GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, giro los siguientes oficios:

NUMERO	FECHA	GIRADO A
GPF02001-08-03-017/08	21 DE ABRIL DE 2008	C. JOSE EDMUNDO GARCIA LOPEZ, Administrador Local de recaudación de Torreón.
GPF02001-08-03-018/08	21 DE ABRIL DE 2008	C. JOAN GAMBAL MEDINA ROSALES, Subdirector de Ejecución Fiscal, Recaudación de Rentas de Torreón.

Continúa del cuadro anterior...

**A EFECTO DE VERIFICAR EL DOMICILIO SITO EN:**

CALLE MARTIRES No. 104, CENTRO, GOMEZ PALACIO DURANGO

CALLE ANTONIO DUENES OROZCO No. 288, CIUDAD INDUSTRIAL, TORREÓN, COAHUILA

Y que de las respuestas a las solicitudes antes mencionadas, como se consigna en el inciso D).- denominado RESULTADO DEL AUXILIO SOLICITADO A OTRAS AUTORIDADES, consignado en las hojas 8 y 9 de la presente liquidación y a las cuales se remite para efectos del presente apartado, y en las que como ya se consigno en los puntos: a.1).- denominado ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2008 y a.2).- denominado ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2008, en tal virtud, esta Autoridad considera que el contribuyente revisado GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, no se le localizo ni en el domicilio fiscal donde se iniciaron las facultades de comprobación ni en el supuesto domicilio fiscal que consigno en el aviso de cambio de domicilio aportado mediante escrito sin fecha de elaboración y recibido por esta Subdirección de Fiscalización el día 21 de Abril de 2008, comprobándose con lo anterior que el contribuyente revisado GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, obstaculiza el desarrollo de las facultades de comprobación de esta Autoridad, al no presentar los libros y registros de contabilidad que legalmente le fueron solicitados mediante la notificación del oficio numero 062/2008 de fecha 26 de Marzo de 2008, consignado en la hoja 2 de la presente liquidación, ambos hechos imposibilitan a esta autoridad el verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que esta afecto como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo y como retenedor en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 28

Impuesto al Valor Agregado, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, facultad propia de esta Autoridad Fiscal, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas Primera, Segunda primer párrafo fracciones I, II y III; Tercera, Cuarta primer y ultimo párrafos, Octava primer párrafo fracción I incisos a), b) y d); Novena primer párrafo y cuarto párrafo fracción I, inciso a) y Décima primer párrafo fracciones I y III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Celebrado por el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 04 de Octubre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de Octubre de 2006 y en el Periódico Oficial del Estado No. 15 del 20 de Febrero de 2007; aplicable en el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de marzo de 2009, y prevista en el artículo 42 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente, por lo que se colocó en el lineamiento normativo previsto en el artículo 55 primer párrafo fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual faculta a ésta Autoridad, a determinar presuntivamente, sus ingresos y el Valor de los Actos, Actividades o Activos, por los que deban pagar contribuciones.

**A.1.1.3.2. PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA.**

Debido a que el contribuyente revisado GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, se colocó en la causal de determinación presuntiva de sus Ingresos y del Valor de los Actos Actividades o Activos, por los que debe pagar contribuciones, establecida en el artículo 55 primer párrafo fracciones I y II, del Código Fiscal de la Federación vigente, esta Autoridad, procedió a calcular los Ingresos por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, con el procedimiento establecido en las fracciones III y IV del artículo 56 del Código Fiscal de la Federación vigente, y que textualmente señalan siguiente: "ARTICULO 56. Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos, actividades o activos sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:" y en su fracción III lo siguiente: "III. A partir de la información que proporcionen terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente" y en su fracción IV, lo siguiente: "IV. Con otra información obtenida por las autoridades fiscales, en el ejercicio de sus facultades de comprobación." Así como por lo dispuesto en el artículo 59, primer párrafo fracción III, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, como sigue:

**A.1.1.3.2.1. INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE.**

Por lo hechos anteriores consignados en los puntos **A.1.1.3.1.** denominado "**CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA**" y **A.1.1.3.2.** denominado "**PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA**" del apartado **A.1.1.3.** denominado "**RESULTADO DE LA REVISIÓN.**" de la presente liquidación, esta Autoridad determina presuntivamente que el contribuyente revisado GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, percibió ingresos por la realización de sus actividades empresariales en el ejercicio comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
SECRETARIA DE FINANZAS

**DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 29

diciembre de 2006, por un importe de \$ 18,526,160.54 mismos que esta autoridad fiscal considera como ingresos acumulables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 segundo y tercer párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, y se integran por los siguiente conceptos e importes:

EJERCICIO	INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR:		
	A.1.1.3.2.1.1. INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL TERCERO JIMSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C. V.	A.1.1.3.2.1.2. POR DEPOSITOS BANCARIOS NO REGISTRADOS EN CONTABILIDAD	TOTAL
2006	\$ 11'184,177.04	\$ 7,341,983.50	\$ 18,526,160.54

**A.1.1.3.2.1.1. INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE COBRADOS, DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE, POR INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL TERCERO JIMSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C. V.**

En virtud de que el contribuyente revisado GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, obstaculiza el desarrollo de las facultades de comprobación de esta Autoridad, toda vez que no se le localizo ni en el domicilio fiscal donde se iniciaron las facultades de comprobación ni en el supuesto domicilio fiscal que consigno en el aviso de cambio de domicilio aportado mediante escrito sin fecha de elaboración y recibido por esta Subdirección de Fiscalización el día 21 de Abril de 2008, como se consigna en los puntos: a.1).- denominado ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2008 y a.2).- denominado ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2008, de la presente liquidación, así como no presento los libros y registros de contabilidad que legalmente le fueron solicitados mediante la notificación del oficio numero 062/2008 de fecha 26 de Marzo de 2008, consignado en la hoja 2 de la presente liquidación, cuyos hechos anteriores lo ubican en las causales de determinación presuntiva de sus Ingresos y del Valor de los Actos, Actividades o Activos, establecido en el artículo 55 primer párrafo fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación Vigente, mediante los procedimientos establecidos en el artículo 56 primer párrafo fracciones III y IV así como en el artículo 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos del mismo ordenamiento, por lo que esta Autoridad Fiscal, a efecto de conocer de terceros quienes tuvieron relación de negocio con el contribuyente GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, consultó la información contenida en la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Cruce de Movimientos del ejercicio 2006, conociéndose que el contribuyente que se nombra en el siguiente cuadro, declaró haber realizado operaciones de negocios con el contribuyente revisado en el ejercicio 2006, como sigue:

R.F.C.	NOMBRE DEL TERCERO RELACIONADO QUIEN DECLARA A TRAVES DEL FORMULARIO 42, EJERCICIO 2006 PRESENTADA EL DIA 14 DE FEBRERO DE 2007, CON LLAVE 51202007/02/140098000002000014000014I EN EL CAMPO NUMERO 117507 TENER RELACION DE NEGOCIOS CON EL CONTRIBUYENTE REVISADO.	IMPORTE
JCO9006017WA	JIMSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C. V.	\$ 11'184,010.00

El análisis debidamente circunstanciado de las operaciones de negocios realizados por el tercero relacionado JIMSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C. V., con el contribuyente revisado GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO se encuentra debidamente circunstanciado en el apartado E.- EMISIÓN DE LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA GIRADA AL CONTRIBUYENTE JIMSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C. V., EN RELACION A OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO y detallado en las hojas 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la presente liquidación a los cuales se remite para efectos del presente apartado.

Cabe mencionar que existe discrepancia entre la cantidad aportada por JIMSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C. V., toda vez que del análisis realizado a la documentación consistente en Facturas y de la totalidad de los pagos

+

2

1



SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 30

realizados por esta empresa, por los adeudos que contrajo con el C. GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, y que se cuantifican en \$ 12'861,803.60, y que al dividirse entre el factor 1.15 compuesto por la unidad más la tasa general del Impuesto al Valor Agregado toda vez, que las operaciones realizadas por el C. GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, son gravados por dicha ley, y por lo tanto en cada pago efectuado lo incluye, por lo que de dicha operación aritmética resultan Ingresos efectivamente cobrados de \$ 11'184,177.04.

Por lo cual, y considerando lo anteriormente expuesto esta Autoridad de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 56 primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, conoce que el contribuyente revisado GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, percibió ingresos por la realización de sus actividades empresariales por información proporcionada por el tercero JIMSA CONTRUCCIONES, S.A. DE C. V., en el ejercicio comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006, por un importe de \$ 11'184,177.04 mismos que esta autoridad fiscal acumula a los demás ingresos obtenidos en el ejercicio que se liquida de conformidad con Artículos 106 primer párrafo, 120 primer párrafo, tercer párrafo fracción I y último párrafo de dicho artículo, 121 segundo y tercer párrafos; ingresos que debió de registrar en su contabilidad de conformidad con el artículo 133 primer párrafo fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, en relación con el artículo 28 primer párrafo fracciones I, II, III y VI tercer y cuarto párrafos, del Código Fiscal de la Federación, artículo 26 primer párrafo fracciones I y II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida, y Artículos 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 primer párrafo fracción III, 62 primer párrafo fracciones I y IV y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

**A.1.1.3.2.1.2. INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE, POR DEPOSITOS BANCARIOS NO REGISTRADOS EN CONTABILIDAD.**

En virtud de que el contribuyente revisado GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, obstaculiza el desarrollo de las facultades de comprobación de esta Autoridad, toda vez que no se le localizo ni en el domicilio fiscal donde se iniciaron las facultades de comprobación ni en el supuesto domicilio fiscal que consigno en el aviso de cambio de domicilio aportado mediante escrito sin fecha de elaboración y recibido por esta Subdirección de Fiscalización el día 21 de Abril de 2008, como se consigna en los puntos: a.1).- denominado ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2008 y a.2).- denominado ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2008, de la presente liquidación, así como no presento los libros y registros de contabilidad que legalmente le fueron solicitados mediante la notificación del oficio numero 062/2008 de fecha 26 de Marzo de 2008, consignado en la hoja 2 de la presente liquidación, aun y cuando el contribuyente revisado GUILLERMO JIMENEZ SARACHO, se encuentra obligado en el ejercicio que se liquida a llevar contabilidad, toda vez obtuvo en el ejercicio que se liquida ingresos derivados de la realización de actividades empresariales como ya se consigno en el punto E.- EMISION DE LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA GIRADA AL CONTRIBUYENTE JIMSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C. V., EN RELACION A OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO y detallado en las hojas 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la presente liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 primer párrafo y segundo párrafo fracción I y tercer párrafo de dicho artículo y artículo 133 primer párrafo fracción II primer párrafo de dicha fracción, ambos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta Vigente en el ejercicio que se liquida, así como por lo establecido en el artículo 28 primer párrafo fracciones I, II, III y VI tercer y cuarto párrafos, del Código Fiscal de la Federación, artículo 26 primer párrafo fracciones I y II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida, por lo que al obstaculizar las facultades de comprobación de



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 31

esta autoridad y no presentar los libros y registros de contabilidad lo ubican en las causales de determinación presuntiva de sus Ingresos y del Valor de los Actos, Actividades o Activos, establecido en el artículo 55 primer párrafo fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación Vigente, mediante los procedimientos establecidos en el artículo 56 primer párrafo fracciones III y IV así como en el artículo 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos del mismo ordenamiento, por lo que esta Autoridad Fiscal, en el ejercicio de sus facultades de comprobación, solicito a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio numero DGF-229/2008 de fecha 16 de Julio de 2008, turnara a las Instituciones Bancarias: Bancomer, S.A.; Banamex, S.A.; HSBC, S.A.; Scotiabank, S.A. y Banorte, S.A. tal y como se encuentra debidamente circunstanciado en el apartado G.- SOLICITUD DE COMPULSA A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, puntos a), b), c), d), e) y apartado H.- RESULTADO DE LA COMPULSA A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, puntos a), b), c) y d) y detallado en las hojas 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la presente liquidación a los cuales se remite para efectos del presente apartado.

Ahora bien, de la información y documentación proporcionada por la Institución Bancaria HSBC México, S.A., mediante oficio numero 214-3/LSK-2071553/2008 de fecha 14 de Noviembre de 2008, en el cual informa a esta Autoridad, que después de una búsqueda minuciosa y exhaustiva localizo en sus archivos la cuenta de cheques numero 04020800710 anexando copia de los estados de cuenta de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006; cuenta de cheques 04031736028 anexando copias de los estados de cuenta bancarios de los meses de febrero (apertura), Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006; cuenta de Inversión numero 05001023027 anexando copias de los estados de cuenta bancarios de los meses de Julio (apertura), Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006 y cuenta de Inversión numero 86001170297-0000 anexando copias de los estados de cuenta bancarios de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006; todas a nombre del contribuyente revisado GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, de las cuales se conoció que el contribuyente revisado obtuvo ingresos acumulables efectivamente cobrados determinados presuntivamente por depósitos bancarios no registrados en contabilidad en cantidad de \$ 7,341,983.50 misma que se integra por conceptos como sigue:

EJERCICIO	A.1.1.3.2.1.2.1 DEPOSITOS BANCARIOS NO REGISTRADOS EN CONTABILIDAD EFECTUADOS EN LA CUENTA DE CHEQUES NUMERO 04020800710	A.1.1.3.2.1.2.2. DEPOSITOS BANCARIOS NO REGISTRADOS EN CONTABILIDAD EFECTUADOS EN LA CUENTA DE CHEQUES NUMERO 04031736028	A.1.1.3.2.1.2.3. DEPOSITOS BANCARIOS NO REGISTRADOS EN CONTABILIDAD REALIZADOS EN LA CUENTA DE INVERSIONES NUMERO 05001023027	A.1.1.3.2.1.2.4. DEPOSITOS BANCARIOS NO REGISTRADOS EN CONTABILIDAD REALIZADOS EN LA CUENTA DE INVERSIONES NUMERO 86001170297-0000
2006	\$ 7,316,302.00	\$ 25,681.50	\$0.00	\$0.00

Continúa del cuadro anterior ...

EJERCICIO	TOTAL DE DEPOSITOS BANCARIOS NO REGISTRADOS EN CONTABILIDAD
2006	\$ 7,341,983.50

**A.1.1.3.2.1.2.1. DEPOSITOS BANCARIOS NO REGISTRADOS EN CONTABILIDAD EFECTUADOS EN LA CUENTA DE CHEQUES NUMERO 04020800710.**

La integración mensual de los depósitos bancarios no registrados en contabilidad efectuados en la cuenta de cheques numero 04020800710 del banco HSBC México, S.A., se consigna a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 32

CUENTA DE CHEQUES		00004020800710	
MES 2006	DEPOSITOS /ABONOS	MENOS IMPORTE PAGADO POR LA EMPRESA JIMSA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V., EN SU CARÁCTER DE TERCERO Y RELACIONADOS CON LA COMPULSA EFECTUADA, DEPOSITOS YA CONSIDERADOS EN LA DETERMINACION DE LOS INGRESOS DE GUILLERMO JIMENEZ SARACHO.	IGUAL A DEPOSITOS PRESUNTOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO S9, PRIMER PARRAFO, FRACCION III, PRIMER Y SEGUNDO PARRAFOS DE DICHA FRACCIÓN DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE.
ENERO	760,207.88	660,207.88	100,000.00
FEBRERO	842,903.10	708,903.10	134,000.00
MARZO	653,769.93	203,769.93	450,000.00
ABRIL	528,000.00	0.00	528,000.00
MAYO	1,154,730.00	0.00	1,154,730.00
JUNIO	864,433.00	0.00	864,433.00
JULIO	860,205.15	4,899.15	855,306.00
AGOSTO	1,033,069.03	286,613.03	746,456.00
SEPTIEMBRE	1,432,991.39	913,991.39	519,000.00
OCTUBRE	1,142,721.70	354,221.70	788,500.00
NOVIEMBRE	697,477.00	0.00	697,477.00
DICIEMBRE	478,400.00	0.00	478,400.00
<b>TOTAL</b>	<b>10,448,908.18</b>	<b>3,132,606.18</b>	<b>7,316,302.00</b>

El análisis e integración de los depósitos realizados en cantidad de \$10,448,908.18, el importe pagado por la empresa JIMSA CONSTRUCCIONES, S. A. de C. V. en su carácter de tercero en cantidad de \$3,132,606.18, así como los depósitos presuntos en cantidad de \$7,316,302.00, es como sigue:

CUENTA DE CHEQUES		00004020800710	
DIA	DESCRIPCION	DEPOSITOS /ABONOS	IGUAL A DEPOSITOS PRESUNTOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 59, PRIMER PARRAFO, FRACCION III, PRIMER Y SEGUNDO PARRAFOS DE DICHA FRACCIÓN DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE.
<b>ENERO</b>			
09	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	149,901.00	0.00
11	DEPOSITO EN EFECTIVO	70,000.00	70,000.00
16	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	188,335.46	0.00
17	DEPOSITO EN EFECTIVO	30,000.00	30,000.00
17	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	20,721.00	0.00
19	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	23,500.00	0.00
23	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	128,035.00	0.00
30	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	149,715.42	0.00
<b>TOTAL MES ENERO</b>		<b>760,207.88</b>	<b>100,000.00</b>
<b>FEBRERO</b>			
07	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	185,463.80	0.00
07	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	9,173.30	0.00
13	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	145,529.06	0.00
17	DEPOSITO EN EFECTIVO	69,000.00	69,000.00





GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 33

Continúa información de la tabla de la página anterior ...

20	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	198,766.00	198,766.00	0.00
23	DEPOSITO EN EFECTIVO	65,000.00	0.00	65,000.00
23	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	4,899.15	4,899.15	0.00
27	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	165,071.79	165,071.79	0.00
<b>TOTAL MES FEBRERO</b>		<b>842,903.10</b>	<b>708,903.10</b>	<b>134,000.00</b>
<b>MARZO</b>				
06	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	198,870.78	198,870.78	0.00
14	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	94,000.00	0.00	94,000.00
16	DEPOSITO EN EFECTIVO	95,000.00	0.00	95,000.00
17	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	4,899.15	4,899.15	0.00
20	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	75,000.00	0.00	75,000.00
23	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	78,000.00	0.00	78,000.00
28	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	85,000.00	0.00	85,000.00
30	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	23,000.00	0.00	23,000.00
<b>TOTAL MES MARZO</b>		<b>653,769.93</b>	<b>203,769.93</b>	<b>450,000.00</b>
<b>ABRIL</b>				
05	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	82,500.00	0.00	82,500.00
06	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	38,000.00	0.00	38,000.00
07	DEPOSITO EN EFECTIVO	59,000.00	0.00	59,000.00
21	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	85,000.00	0.00	85,000.00
25	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	90,000.00	0.00	90,000.00
27	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	85,000.00	0.00	85,000.00
28	DEPOSITO EN EFECTIVO	88,500.00	0.00	88,500.00
<b>TOTAL MES ABRIL</b>		<b>528,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>528,000.00</b>
<b>MAYO</b>				
03	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	95,000.00	0.00	95,000.00
08	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	94,000.00	0.00	94,000.00
08	DEPOSITO EN EFECTIVO	42,000.00	0.00	42,000.00
10	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	75,500.00	0.00	75,500.00
11	DEPOSITO EN EFECTIVO	92,330.00	0.00	92,330.00
12	DEPOSITO EN EFECTIVO	86,500.00	0.00	86,500.00
17	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	90,000.00	0.00	90,000.00
18	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	73,000.00	0.00	73,000.00
23	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	30,000.00	0.00	30,000.00
23	DEPOSITO EN EFECTIVO	61,000.00	0.00	61,000.00
24	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	92,000.00	0.00	92,000.00
25	DEPOSITO EN EFECTIVO	92,400.00	0.00	92,400.00
29	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	91,000.00	0.00	91,000.00
30	DEPOSITO EN EFECTIVO	55,000.00	0.00	55,000.00
31	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	85,000.00	0.00	85,000.00
<b>TOTAL MES MAYO</b>		<b>1,154,730.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,154,730.00</b>
<b>JUNIO</b>				
05	DEPOSITO EN EFECTIVO	75,200.00	0.00	75,200.00
06	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	90,000.00	0.00	90,000.00
08	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	94,000.00	0.00	94,000.00
12	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	85,000.00	0.00	85,000.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 34

Continúa información de la tabla de la página anterior ...

14	DEPOSITO EN EFECTIVO	64,500.00	0.00	64,500.00
19	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	94,000.00	0.00	94,000.00
22	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	91,000.00	0.00	91,000.00
27	DEPOSITO EN EFECTIVO	82,733.00	0.00	82,733.00
29	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	96,000.00	0.00	96,000.00
30	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	92,000.00	0.00	92,000.00
<b>TOTAL MES JUNIO</b>		<b>864,433.00</b>	<b>0.00</b>	<b>864,433.00</b>
<b>JULIO</b>				
04	DEPOSITO EN EFECTIVO	98,200.00	0.00	98,200.00
05	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	90,000.00	0.00	90,000.00
11	DEPOSITO EN EFECTIVO	76,653.00	0.00	76,653.00
12	DEPOSITO EN EFECTIVO	87,122.00	0.00	87,122.00
14	DEPOSITO EN EFECTIVO	91,880.00	0.00	91,880.00
18	DEPOSITO EN EFECTIVO	4,899.15	4,899.15	0.00
19	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	70,000.00	0.00	70,000.00
20	DEPOSITO EN EFECTIVO	40,250.00	0.00	40,250.00
20	DEPOSITO EN EFECTIVO	32,100.00	0.00	32,100.00
20	DEPOSITO EN EFECTIVO	22,650.00	0.00	22,650.00
24	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	75,000.00	0.00	75,000.00
24	DEPOSITO EN EFECTIVO	87,661.00	0.00	87,661.00
31	DEPOSITO EN EFECTIVO	83,790.00	0.00	83,790.00
<b>TOTAL MES JULIO</b>		<b>860,205.15</b>	<b>4,899.15</b>	<b>855,306.00</b>
<b>AGOSTO</b>				
01	DEPOSITO EN EFECTIVO	88,396.00	0.00	88,396.00
04	DEPOSITO EN EFECTIVO	80,458.00	0.00	80,458.00
04	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	70,000.00	0.00	70,000.00
07	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	75,000.00	0.00	75,000.00
09	DEPOSITO EN EFECTIVO	90,000.00	0.00	90,000.00
14	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	286,613.03	286,613.03	0.00
15	DEPOSITO EN EFECTIVO	84,692.00	0.00	84,692.00
22	DEPOSITO EN EFECTIVO	90,700.00	0.00	90,700.00
24	DEPOSITO EN EFECTIVO	81,800.00	0.00	81,800.00
30	DEPOSITO EN EFECTIVO	85,410.00	0.00	85,410.00
<b>TOTAL MES AGOSTO</b>		<b>1,033,069.03</b>	<b>286,613.03</b>	<b>746,456.00</b>
<b>SEPTIEMBRE</b>				
04	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	309,108.13	309,108.13	0.00
06	DEPOSITO EN EFECTIVO	1,000.00	0.00	1,000.00
06	DEPOSITO EN EFECTIVO	85,000.00	0.00	85,000.00
11	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	290,643.29	290,643.29	0.00
12	DEPOSITO EN EFECTIVO	88,000.00	0.00	88,000.00
14	DEPOSITO EN EFECTIVO	83,000.00	0.00	83,000.00
15	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	314,239.97	314,239.97	0.00
20	DEPOSITO EN EFECTIVO	88,000.00	0.00	88,000.00
26	DEPOSITO EN EFECTIVO	86,000.00	0.00	86,000.00
29	DEPOSITO EN EFECTIVO	88,000.00	0.00	88,000.00
<b>TOTAL MES SEPTIEMBRE</b>		<b>1,432,991.39</b>	<b>913,991.39</b>	<b>519,000.00</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 35

Continúa información de la tabla de la página anterior ...

OCTUBRE				
04	DEPOSITO EN EFECTIVO	80,500.00	0.00	80,500.00
06	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	90,000.00	0.00	90,000.00
06	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	19,550.00	19,550.00	0.00
06	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	22,862.70	22,862.70	0.00
09	DEPOSITO EN EFECTIVO	87,500.00	0.00	87,500.00
11	DEPOSITO EN EFECTIVO	88,500.00	0.00	88,500.00
13	DEPOSITO EN EFECTIVO	90,000.00	0.00	90,000.00
17	DEPOSITO EN EFECTIVO	90,000.00	0.00	90,000.00
19	DEPOSITO EN EFECTIVO	85,000.00	0.00	85,000.00
24	DEPOSITO EN EFECTIVO	90,000.00	0.00	90,000.00
27	DEPOSITO EN EFECTIVO	87,000.00	0.00	87,000.00
30	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	311,809.00	311,809.00	0.00
<b>TOTAL MES OCTUBRE</b>		<b>1,142,721.70</b>	<b>354,221.70</b>	<b>788,500.00</b>
NOVIEMBRE				
01	DEPOSITO EN EFECTIVO	89,000.00	0.00	89,000.00
08	DEPOSITO EN EFECTIVO	7,550.00	0.00	7,550.00
13	DEPOSITO EN EFECTIVO	84,500.00	0.00	84,500.00
14	DEPOSITO EN EFECTIVO	69,576.00	0.00	69,576.00
15	DEPOSITO EN EFECTIVO	89,000.00	0.00	89,000.00
21	DEPOSITO EN EFECTIVO	81,851.00	0.00	81,851.00
23	DEPOSITO EN EFECTIVO	90,000.00	0.00	90,000.00
27	DEPOSITO EN EFECTIVO	15,000.00	0.00	15,000.00
28	DEPOSITO EN EFECTIVO	88,000.00	0.00	88,000.00
30	DEPOSITO EN EFECTIVO	83,000.00	0.00	83,000.00
<b>TOTAL MES NOVIEMBRE</b>		<b>697,477.00</b>	<b>0.00</b>	<b>697,477.00</b>
DICIEMBRE				
04	DEPOSITO EN EFECTIVO	39,400.00	0.00	39,400.00
08	DEPOSITO EN EFECTIVO	88,000.00	0.00	88,000.00
15	DEPOSITO EN EFECTIVO	86,000.00	0.00	86,000.00
20	DEPOSITO EN EFECTIVO	86,000.00	0.00	86,000.00
26	DEPOSITO EN EFECTIVO	8,000.00	0.00	8,000.00
28	DEPOSITO EN EFECTIVO	87,000.00	0.00	87,000.00
29	DEPOSITO EN EFECTIVO	84,000.00	0.00	84,000.00
<b>TOTAL MES DICIEMBRE</b>		<b>478,400.00</b>	<b>0.00</b>	<b>478,400.00</b>
<b>TOTAL ENERO A DICIEMBRE 2006</b>		<b>10,448,908.18</b>	<b>3,132,606.18</b>	<b>7,316,302.00</b>

**A.1.1.3.2.1.2.2. DEPOSITOS BANCARIOS NO REGISTRADOS EN CONTABILIDAD EFECTUADOS EN LA CUENTA DE CHEQUES NUMERO 04031736028.**

La integración mensual de los depósitos bancarios no registrados en contabilidad efectuados en la cuenta de cheques numero 04031736028 del banco HSBC México, S.A., se consigna a continuación:

+

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 36

Cuenta de Cheques		00004031736028	
MES 2006	DEPOSITOS /ABONOS	MENOS IMPORTE PAGADO POR LA EMPRESA JIMSA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V., EN SU CARÁCTER DE TERCERO Y RELACIONADOS CON LA COMPULSA EFECTUADA, DEPOSITOS YA CONSIDERADOS EN LA DETERMINACION DE LOS INGRESOS DE GUILLERMO JIMENEZ SARACHO.	IGUAL A DEPOSITOS PRESUNTOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO S9, PRIMER PARRAFO, FRACCION III, PRIMER Y SEGUNDO PARRAFOS DE DICHA FRACCION DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE.
FEBRERO	7,000.00	0.00	7,000.00
MARZO	578,669.43	578,669.43	0.00
ABRIL	774,425.85	774,425.85	0.00
MAYO	1,109,319.55	1,109,319.55	0.00
JUNIO	1,025,601.53	1,025,601.53	0.00
JULIO	1,350,744.78	1,350,744.78	0.00
AGOSTO	791,952.37	791,952.37	0.00
SEPTIEMBRE	309,486.63	309,180.13	306.50
OCTUBRE	1,216,625.02	1,216,625.02	0.00
NOVIEMBRE	1,077,824.81	1,068,899.81	8,925.00
DICIEMBRE	1,227,657.89	1,218,207.89	9,450.00
<b>TOTAL</b>	<b>9,469,307.86</b>	<b>9,443,626.36</b>	<b>25,681.50</b>

El análisis e integración de los depósitos realizados en cantidad de \$9,469,307.86, el importe pagado por la empresa JIMSA CONSTRUCCIONES, S. A. de C. V. en su carácter de tercero en cantidad de \$9,443,626.36, así como los depósitos presuntos en cantidad de \$25,681.50, es como sigue:

Cuenta de Cheques		00004031736028	
DIA	DESCRIPCIÓN	DEPOSITOS /ABONOS	IGUAL A DEPOSITOS PRESUNTOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 59, PRIMER PARRAFO, FRACCION III, PRIMER Y SEGUNDO PARRAFOS DE DICHA FRACCION DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE.
<b>FEBRERO</b>			
20	DEPOSITO POR CUENTA NUEVA	5,000.00	0.00
20	DEPOSITO POR CUENTA NUEVA	2,000.00	0.00
<b>TOTAL MES FEBRERO</b>		<b>7,000.00</b>	<b>0.00</b>
<b>MARZO</b>			
13	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	106,000.00	106,000.00
13	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	59,303.07	59,303.07
20	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	224,636.00	224,636.00
27	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	188,730.36	188,730.36
<b>TOTAL MES MARZO</b>		<b>578,669.43</b>	<b>578,669.43</b>
<b>ABRIL</b>			
03	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	199,763.65	199,763.65
10	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	177,608.20	177,608.20
12	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	220,000.00	220,000.00
24	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	177,054.00	177,054.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 37

Continúa información de la tabla de la página anterior ...

<b>TOTAL MES ABRIL</b>	<b>774,425.85</b>	<b>774,425.85</b>	<b>0.00</b>
<b>MAYO</b>			
02 DEPOSITO CON DOCUMENTOS	207,361.45	207,361.45	0.00
08 DEPOSITO CON DOCUMENTOS	206,821.00	206,821.00	0.00
15 DEPOSITO CON DOCUMENTOS	208,980.30	208,980.30	0.00
22 DEPOSITO CON DOCUMENTOS	262,202.80	262,202.80	0.00
29 DEPOSITO CON DOCUMENTOS	223,954.00	223,954.00	0.00
<b>TOTAL MES MAYO</b>	<b>1,109,319.55</b>	<b>1,109,319.55</b>	<b>0.00</b>
<b>JUNIO</b>			
05 DEPOSITO CON DOCUMENTOS	254,683.50	254,683.50	0.00
12 DEPOSITO CON DOCUMENTOS	238,498.17	238,498.17	0.00
19 DEPOSITO CON DOCUMENTOS	295,059.73	295,059.73	0.00
26 DEPOSITO CON DOCUMENTOS	237,360.13	237,360.13	0.00
<b>TOTAL MES JUNIO</b>	<b>1,025,601.53</b>	<b>1,025,601.53</b>	<b>0.00</b>
<b>JULIO</b>			
03 DEPOSITO CON DOCUMENTOS	280,022.10	280,022.10	0.00
10 DEPOSITO CON DOCUMENTOS	247,267.67	247,267.67	0.00
17 DEPOSITO CON DOCUMENTOS	288,261.77	288,261.77	0.00
24 DEPOSITO CON DOCUMENTOS	251,214.41	251,214.41	0.00
31 DEPOSITO CON DOCUMENTOS	283,978.83	283,978.83	0.00
<b>TOTAL MES JULIO</b>	<b>1,350,744.78</b>	<b>1,350,744.78</b>	<b>0.00</b>
<b>AGOSTO</b>			
07 DEPOSITO CON DOCUMENTOS	266,649.37	266,649.37	0.00
21 DEPOSITO CON DOCUMENTOS	267,450.00	267,450.00	0.00
28 DEPOSITO CON DOCUMENTOS	257,853.00	257,853.00	0.00
<b>TOTAL MES AGOSTO</b>	<b>791,952.37</b>	<b>791,952.37</b>	<b>0.00</b>
<b>SEPTIEMBRE</b>			
25 DEPOSITO CON DOCUMENTOS	309,486.63	309,180.13	306.50
<b>TOTAL MES SEPTIEMBRE</b>	<b>309,486.63</b>	<b>309,180.13</b>	<b>306.50</b>
<b>OCTUBRE</b>			
02 DEPOSITO CON DOCUMENTOS	300,132.00	300,132.00	0.00
09 DEPOSITO CON DOCUMENTOS	290,991.40	290,991.40	0.00
16 DEPOSITO CON DOCUMENTOS	326,433.51	326,433.51	0.00
23 DEPOSITO CON DOCUMENTOS	299,068.11	299,068.11	0.00
<b>TOTAL MES OCTUBRE</b>	<b>1,216,625.02</b>	<b>1,216,625.02</b>	<b>0.00</b>
<b>NOVIEMBRE</b>			
06 DEPOSITO CON DOCUMENTOS	285,773.00	285,773.00	0.00
13 DEPOSITO EN EFECTIVO	1,470.00	0.00	1,470.00
13 DEPOSITO CON DOCUMENTOS	238,386.00	238,386.00	0.00
15 DEPOSITO EN EFECTIVO	1,150.00	0.00	1,150.00
21 DEPOSITO CON DOCUMENTOS	288,855.10	288,855.10	0.00
23 DEPOSITO EN EFECTIVO	2,600.00	0.00	2,600.00
27 DEPOSITO CON DOCUMENTOS	255,885.71	255,885.71	0.00
28 DEPOSITO EN EFECTIVO	2,450.00	0.00	2,450.00
30 DEPOSITO EN EFECTIVO	1,255.00	0.00	1,255.00
<b>TOTAL MES NOVIEMBRE</b>	<b>1,077,824.81</b>	<b>1,068,899.81</b>	<b>8,925.00</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 38

Continúa información de la tabla de la pagina anterior ...

DICIEMBRE			
04 DEPOSITO CON DOCUMENTOS	295,685.70	295,685.70	0.00
08 DEPOSITO EN EFECTIVO	2,480.00	0.00	2,480.00
11 DEPOSITO CON DOCUMENTOS	307,163.87	307,163.87	0.00
15 DEPOSITO EN EFECTIVO	2,750.00	0.00	2,750.00
18 DEPOSITO CON DOCUMENTOS	340,319.89	340,319.89	0.00
20 DEPOSITO EN EFECTIVO	1,350.00	0.00	1,350.00
26 DEPOSITO CON DOCUMENTOS	275,038.43	275,038.43	0.00
28 DEPOSITO EN EFECTIVO	1,120.00	0.00	1,120.00
29 DEPOSITO EN EFECTIVO	1,750.00	0.00	1,750.00
<b>TOTAL MES DICIEMBRE</b>	<b>1,227,657.89</b>	<b>1,218,207.89</b>	<b>9,450.00</b>
<b>TOTAL ENERO - DICIEMBRE 2006</b>	<b>9,469,307.86</b>	<b>9,443,626.36</b>	<b>25,681.50</b>

**A.1.1.3.2.1.2.3. y A.1.1.3.2.1.2.4.** Así mismo es importante mencionar que de la información registrada en los estados de cuenta bancarios aportados por el banco HSBC México, S.A., de las cuentas de Inversión números 05001023028 y 96001170297-0000 se conoce que el contribuyente revisado GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, no realizó depósitos bancarios en dichas cuentas en los meses que se liquidan, por lo que ambas se cuantifican en \$0.00.

Por lo cual, y considerando lo anteriormente expuesto esta Autoridad de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 56 primer párrafo fracciones III y IV en relación con lo establecido en el artículo 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos de dicha fracción, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, determina que el contribuyente revisado GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, percibió ingresos por la realización de sus actividades empresariales determinados en presuntivamente en cantidad de \$7,341,983.50 derivados de depósitos no registrados en su contabilidad en el ejercicio comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006, toda vez que el contribuyente revisado GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, no presentó a esta Autoridad la contabilidad a que esta obligado a llevar de conformidad con el artículo 133 primer párrafo fracción II primer párrafo de dicha fracción, mismos ingresos que esta autoridad fiscal acumula a los demás ingresos obtenidos en el ejercicio que se liquida de conformidad con Artículos 106 primer párrafo, 120 primer párrafo, tercer párrafo fracción I y último párrafo de dicho artículo, 121 segundo y tercer párrafos, 133 primer párrafo fracciones I y II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, artículo 28 primer párrafo fracciones I, II, III y VI tercer y cuarto párrafos, del Código Fiscal de la Federación, artículo 26 primer párrafo fracciones I y II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida, y Artículos 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 primer párrafo fracción IV, 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos, y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

**A.1.1.3.3. DEDUCCIONES AUTORIZADAS.**

En virtud de que el contribuyente revisado GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, obstaculiza el desarrollo de las facultades de comprobación de esta Autoridad, toda vez que no se le localizo ni en el domicilio fiscal donde se iniciaron las facultades de comprobación ni en el supuesto domicilio fiscal que consigno en el aviso de cambio de domicilio aportado mediante escrito sin fecha de elaboración y recibido por esta Subdirección de Fiscalización el día

+

2

12



SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 39

21 de Abril de 2008, como se consigna en los puntos: a.1).- denominado ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2008 y a.2).- denominado ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2008, de la presente liquidación, así como no presento los libros y registros de contabilidad que legalmente le fueron solicitados mediante la notificación del oficio numero 062/2008 de fecha 26 de Marzo de 2008, consignado en la hoja 2 de la presente liquidación, cuyos hechos anteriores lo ubican en las causales de determinación presuntiva de sus Ingresos y del Valor de los Actos, Actividades o Activos, establecido en el artículo 55 primer párrafo fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación Vigente, mediante los procedimientos establecidos en el artículo 56 primer párrafo fracciones III y IV así como en el artículo 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos del mismo ordenamiento, y que ambos hechos imposibilitan a esta autoridad el verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que esta afecto como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo y como retenedor en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, facultad prevista en el artículo 42 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente, impuestos que se liquidan por parte de esta Autoridad Fiscal, bajo el amparo de la orden de revisión número GPF0502001/08, contenida en el oficio numero 062/2008 de fecha 26 de Marzo de 2008, misma que fue notificada legalmente previo citatorio número CITG3-003/08 de fecha 27 de Marzo de 2008, el día 28 de Marzo de 2008 al C. GUILLERMO JIMÉNEZ DE LA MORA, en su carácter de tercero y quien dijo ser hijo del contribuyente revisado sin acreditar su dicho, según consta en acta de notificación de fecha 28 de Marzo de 2008 que en esa fecha se levanto misma que forma parte integrante del expediente que obra en poder de esta Secretaria, y toda vez que el contribuyente revisado GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, no presento los libros y registros de su contabilidad que legalmente le fue requerido por esta Autoridad, contabilidad que esta obligado a llevar de conformidad con el artículo 133 primer párrafo fracción II primer párrafo de ficha fracción de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 32 primer párrafo fracción I, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el artículo 28 primer párrafo fracciones I, II, III y VI tercer y cuarto párrafos, del Código Fiscal de la Federación, artículo 26 primer párrafo fracciones I y II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida, por lo que el C. GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, no demuestra con documentación comprobatoria que efectuó deducciones de las señaladas en cada una de las fracciones que integran el primer párrafo del artículo 123, y que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 125 primer párrafo fracciones I primero, segundo, tercero y cuarto párrafos, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y segundo párrafo del citado artículo, en consecuencia esta Autoridad considera que el contribuyente revisado C. GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, efectuó deducciones autorizadas en el ejercicio comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006, por un importe de \$ 0.00.

**A.1.1.3.4. UTILIDAD GRAVABLE.**

Por lo expuesto en el punto numero "**A.1.1.3.2.1. INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE**" así como por lo expuesto en el punto numero "**A.1.1.3.3. DEDUCCIONES AUTORIZADAS.**", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio que se liquida, esta Autoridad determina que el contribuyente revisado C. GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, obtuvo una utilidad gravable en el ejercicio comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006, por un importe de \$ 18,526,160.54, como a continuación se determina:



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 40

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS POR LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES	\$ 18,526,160.54
MENOS: TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS DETERMINADAS	\$ 0.00
IGUAL A: UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	\$ 18,526,160.54
MENOS: PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS PAGADAS EN EL EJERCICIO	\$ 0.00
MENOS: PERDIDAS FISCALES PENDIENTES DE APLICAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 0.00
<b>IGUAL A: UTILIDAD GRAVABLE</b>	<b>\$ 18,526,160.54</b>

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, la Utilidad Gravable del ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, se determino de la siguiente manera: Al total de los ingresos acumulables obtenidos por las actividades empresariales determinados presuntivamente por esta autoridad por un importe de \$18,526,160.54 se le restaron el total de las deducciones autorizadas determinadas en cantidad de \$ 0.00 de lo que resulta una utilidad fiscal del ejercicio de \$ 18,526,160.54 a quien se le restaron el importe de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagadas en el ejercicio cuantificados en \$ 0.00 y las perdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores cuantificado en \$ 0.00, por lo que de dicha operación aritmética, resulta una utilidad gravable de \$ 18,526,160.54.

Ahora bien, como ya se menciona al no aportar la documentación e información que legalmente le fue solicitada mediante el amparo de la orden de revisión número GPF0502001/08, contenida en el oficio numero 062/2008 de fecha 26 de Marzo de 2008, misma que fue notificada legalmente previo citatorio número CITG3-003/08 de fecha 27 de Marzo de 2008, el día 28 de Marzo de 2008 al C. GUILLERMO JIMÉNEZ DE LA MORA, en su carácter de tercero y quien dijo ser hijo del contribuyente revisado sin acreditar su dicho, según consta en acta de notificación de fecha 28 de Marzo de 2008 que en esa fecha se levanto misma que forma parte integrante del expediente que obra en poder de esta Secretaria, el contribuyente revisado GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, no demostró documentalmente haber efectuado en el ejercicio que se liquida el pago de las participaciones de los trabajadores en las utilidades de las empresas en los términos del artículo 123 fracción IX de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos por lo que esta autoridad la cuantifica en \$ 0.00 así como no comprobó tener perdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores por lo que esta autoridad la cuantifica en \$ 0.00.

**A.2. COMO RETENEDOR.**

**A.2.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO.**

**A.2.1.1. DECLARACIONES PRESENTADAS**

Mediante consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, se conoció que el contribuyente revisado GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, antes de la fecha de la notificación de la orden de revisión número PF0502001/08, contenida en el oficio numero 062/2008 de fecha 26 de Marzo de 2008, misma que fue notificada legalmente previo citatorio número CITG3-003/08 de fecha 27 de Marzo de 2008, el día 28 de Marzo de 2008 al C. GUILLERMO JIMÉNEZ DE LA MORA, en su carácter de tercero y quien dijo ser hijo del contribuyente revisado sin acreditar su dicho, según consta en acta de notificación de fecha 28 de Marzo de 2008 que en esa fecha se levanto misma que forma parte integrante del expediente que obra en poder de esta Secretaria, presento declaraciones de pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta retenido por pagos efectuados a personas físicas por Ingresos por Salarios y en General por la





**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
SECRETARIA DE FINANZAS

**DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

*HOLA No. 41*

prestación de un servicio personal subordinado como sigue:

MES 2006	TIPO	FECHA DE PRESENTACION	ISR Retenciones por salarios
ENERO	Normal	15-Feb-06	956.00
FEBRERO	Normal	16-Mar-06	650.00
MARZO	Normal	19-Abr-06	253.00
ABRIL	Normal	17-May-06	231.00
MAYO	Normal	20-Jun-06	352.00
JUNIO	Normal	17-Jul-06	350.00
JULIO	Normal	18-Ago-06	340.00
AGOSTO	Normal	19-Sep-06	233.00
SEPTIEMBRE	Normal	16-Oct-06	172.00
OCTUBRE	Normal	18-Nov-06	170.00
NOVIEMBRE	Normal	18-Dic-06	165.00
DICIEMBRE	Normal	16-Ene-07	160.00

**B).- IMPUESTO AL ACTIVO.**

**B.1. DECLARACIONES PRESENTADAS.**

**B.1.1. DECLARACIÓN ANUAL.**

Cabe hacer mención que en virtud de que el contribuyente revisado GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, no proporciono la documentación e información solicitada que legalmente le fue requerida mediante la notificación del oficio número 062/2008 de fecha 26 de Marzo de 2008, consignado en la Hoja 2 de la presente resolución, esta Autoridad realizó la consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes a fin de conocer si el contribuyente había presentado la declaración anual del Impuesto al Activo, no encontrando evidencia de que haya presentado dicha declaración por el ejercicio que se liquida por lo que esta Autoridad al no contar con elementos no se pronuncia al respecto.

**B.1.2. DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES**

Cabe hacer mención que en virtud de que el contribuyente revisado GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, no proporciono la documentación e información solicitada que legalmente le fue requerida mediante la notificación del oficio número 062/2008 de fecha 26 de Marzo de 2008, consignado en la Hoja 2 de la presente resolución, esta Autoridad realizó la consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes a fin de conocer si el contribuyente había presentado pagos provisionales del Impuesto al Activo, no encontrando evidencia de que haya presentado dichos pagos provisionales del ejercicio que se liquida por lo que esta Autoridad al no contar con elementos no se pronuncia al respecto.

**III.- MESES QUE SE LIQUIDAN.- ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2006.**

**A).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

**A.1. COMO SUJETO DIRECTO.**

**A.1.1. DECLARACIONES PRESENTADAS.**

De la consulta a la base de datos de perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, se conoció que el



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 42

contribuyente GUILLERMO JIMENEZ SARACHO, mediante la presentación de declaraciones presento pagos del Impuesto al Valor Agregado, antes de la notificación del oficio número 062/2008 de fecha 26 de Marzo de 2008, con los siguientes datos principales:

MES 2006	No. DE OPERACIÓN	TIPO	LUGAR DE PRESENTACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
					A CARGO	A FAVOR
ENERO	5786650	Normal	HSBC	15-Feb-06	5,766.00	0.00
FEBRERO	5940371	Normal	HSBC	16-Mar-06	5,672.00	0.00
MARZO	6166823	Normal	HSBC	19-Abr-06	7,370.00	0.00
ABRIL	6339016	Normal	HSBC	17-May-06	8,016.00	0.00
MAYO	6500851	Normal	HSBC	20-Jun-06	11,559.00	0.00
JUNIO	6674775	Normal	HSBC	17-Jul-06	10,815.00	0.00
JULIO	6849401	Normal	HSBC	18-Ago-06	15,097.00	0.00
AGOSTO	7009809	Normal	HSBC	19-Sep-06	10,456.00	0.00
SEPTIEMBRE	7136994	Normal	HSBC	16-Oct-06	16,480.00	0.00
OCTUBRE	7320449	Normal	HSBC	18-Nov-06	13,380.00	0.00
NOVIEMBRE	7446826	Normal	HSBC	18-Dic-06	10,948.00	0.00
DICIEMBRE	7571166	Normal	HSBC	16-Ene-07	14,353.00	0.00

**A.1.2. RESULTADO DE LA REVISIÓN.**

**A.1.2.1.- CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA.**

En virtud de que el contribuyente revisado GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, después del día 28 de Marzo de 2008, fecha en que se le notifico según citatorio número CITG3-003/08 de fecha 27 de Marzo de 2008, al C. GUILLERMO JIMÉNEZ DE LA MORA, en su carácter de tercero y quien dijo y consigno en puño y letra en el oficio numero 062/2008 de fecha 26 de Marzo de 2008, el cual contiene la Orden de Revisión numero GPF0502001/08, ser hijo del contribuyente **GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO**, y con la cual se iniciaron las facultades de comprobación de esta Autoridad, aporto mediante escrito sin fecha de elaboración y recibido por esta Subdirección de Fiscalización el día 21 de Abril de 2008, aviso de actualización o modificación de situación fiscal, con lugar y fecha de emisión en Torreón, Coahuila a 16 de Abril de 2008, consignado en las hojas 5, 6 y 7 de la presente liquidación, mismo que esta Autoridad, en el ejercicio de sus facultades de comprobación solicito el Auxilio de otras autoridades a efectos de conocer la situación que prevalece ante el Registro Federal de Contribuyentes relacionada con la identidad y domicilio del contribuyente revisado GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, giro los siguientes oficios:

NUMERO	FECHA	GIRADO A
GPF02001-08-03-017/08	21 DE ABRIL DE 2008	C. JOSE EDMUNDO GARCIA LOPEZ, Administrador Local de recaudación de Torreón.
GPF02001-08-03-018/08	21 DE ABRIL DE 2008	C. JOAN GAMBAL MEDINA ROSALES, Subdirector de Ejecución Fiscal, Recaudación de Rentas de Torreón.

Continúa información de la tabla anterior ...

**A EFECTO DE VERIFICAR EL DOMICILIO SITO EN:**

CALLE MARTIRES No. 104, CENTRO, GÓMEZ PALACIO DURANGO

CALLE ANTONIO DUEÑES OROZCO No. 288, CIUDAD INDUSTRIAL, TORREÓN, COAHUILA

Y que de las respuestas a las solicitudes antes mencionadas, como se consigna en el inciso D).- denominado RESULTADO DEL AUXILIO SOLICITADO A OTRAS AUTORIDADES, consignado en las hojas 8 y 9 de la presente liquidación y a las cuales se remite para efectos del presente apartado, y en las que como ya se consigno en los puntos: a.1).- denominado ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2008 y a.2).- denominado ACTA



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 43

CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2008, en tal virtud, esta Autoridad considera que al contribuyente revisado GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, no se le localizo ni en el domicilio fiscal donde se iniciaron las facultades de comprobación ni en el supuesto domicilio fiscal que consigno en el aviso de cambio de domicilio aportado mediante escrito sin fecha de elaboración y recibido por esta Subdirección de Fiscalización el día 21 de Abril de 2008, comprobándose con lo anterior que el contribuyente revisado GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, obstaculiza el desarrollo de las facultades de comprobación de esta Autoridad, al no presentar los libros y registros de contabilidad que legalmente le fueron solicitados mediante la notificación del oficio numero 062/2008 de fecha 26 de Marzo de 2008, consignado en la hoja 2 de la presente liquidación, ambos hechos imposibilitan a esta autoridad el verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que esta afecto como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo y como retenedor en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, facultad propia de esta Autoridad Fiscal, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas Primera, Segunda primer párrafo fracciones I, II y III; Tercera, Cuarta primer y ultimo párrafos, Octava primer párrafo fracción I incisos a), b) y d); Novena primer párrafo y cuarto párrafo fracción I, inciso a) y Décima primer párrafo fracciones I y III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Celebrado por el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 04 de Octubre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de Octubre de 2006 y en el Periódico Oficial del Estado No. 15 del 20 de Febrero de 2007; aplicable en el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de marzo de 2009, y prevista en el artículo 42 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente, por lo que se colocó en el lineamiento normativo previsto en el artículo 55 primer párrafo fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual faculta a ésta Autoridad, a determinar presuntivamente, sus ingresos y el Valor de los Actos, Actividades o Activos, por los que deban pagar contribuciones.

**A.1.2.2. PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA.**

Debido a que el contribuyente revisado GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, se colocó en la causal de determinación presuntiva de sus Ingresos y del Valor de los Actos Actividades o Activos, por los que debe pagar contribuciones, establecida en el artículo 55 primer párrafo fracciones I y II, del Código Fiscal de la Federación vigente, esta Autoridad, procedió a calcular el Valor de Actos o Actividades por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006, con el procedimiento establecido en las fracciones III y IV del artículo 56 del Código Fiscal de la Federación vigente, y que textualmente señalan siguiente: "ARTICULO 56. Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos, actividades o activos sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:" y en su fracción III lo siguiente: "III. A partir de la información que proporcionen terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente" y en su fracción IV, lo siguiente: "IV. Con otra información obtenida por las autoridades fiscales, en el ejercicio de sus



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 44

facultades de comprobación." Así como por lo dispuesto en el artículo 59, primer párrafo fracción III, primer y segundo párrafos de dicha fracción, del Código Fiscal de la Federación vigente, como sigue:

**A.1.2.2.3. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE.**

Por lo hechos anteriores consignados en los puntos 1 y 2 del apartado denominado HECHOS U OMISIONES, de la presente liquidación, esta Autoridad determina presuntivamente que el contribuyente revisado GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, efectivamente cobro un valor de actos o actividades gravados a la tasa del 15% por la realización de la prestación de servicios en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006, por un importe de \$ 18,526,160.54 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, primer párrafo fracción II y segundo párrafo, 1-B primer y segundo párrafos, 14 primer párrafo fracción I, 16 primer párrafo, 17, 18 primer párrafo, 32 primer párrafo fracción I y III, 39, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en los meses que se liquidan, en relación con lo establecido con los artículos 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 primer párrafo fracciones III y IV, 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos, 62 primer párrafo fracciones I y IV y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente y se integran por los siguiente conceptos e importes:

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR:			
2006	A.1.2.2.3.1. POR COBROS EFECTUADOS Y PROPORCIONADOS POR EL TERCERO JIMSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C. V.	A.1.2.2.3.2. POR DEPOSITOS BANCARIOS NO REGISTRADOS EN CONTABILIDAD	TOTAL
ENERO A DICIEMBRE	\$ 11,184,177.04	\$ 7,341,983.50	\$ 18,526,160.54

**A.1.2.2.3.1 POR COBROS EFECTUADOS Y PROPORCIONADOS POR EL TERCERO JIMSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C. V.**

En virtud de que el contribuyente revisado GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, obstaculiza el desarrollo de las facultades de comprobación de esta Autoridad, toda vez que no se le localizo ni en el domicilio fiscal donde se iniciaron las facultades de comprobación ni en el supuesto domicilio fiscal que consigno en el aviso de cambio de domicilio aportado mediante escrito sin fecha de elaboración y recibido por esta Subdirección de Fiscalización el día 21 de Abril de 2008, como se consigna en los puntos: a.1).- denominado ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2008 y a.2).- denominado ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2008, de la presente liquidación, así como no presento los libros y registros de contabilidad que legalmente le fueron solicitados mediante la notificación del oficio numero 062/2008 de fecha 26 de Marzo de 2008, consignado en la hoja 2 de la presente liquidación, cuyos hechos anteriores lo ubican en las causales de determinación presuntiva de sus Ingresos y del Valor de los Actos, Actividades o Activos, establecido en el artículo 55 primer párrafo fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación Vigente, mediante los procedimientos establecidos en el artículo 56 primer párrafo fracciones III y IV así como en el artículo 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos de la fracción mencionada del mismo ordenamiento, por lo que esta Autoridad Fiscal, a efecto de conocer de terceros quienes tuvieron relación de negocio con el contribuyente GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, consultó la información contenida en la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Cruce de Movimientos del ejercicio 2006, conociéndose que el contribuyente que se nombra en el siguiente cuadro, declaró haber realizado operaciones de negocios con el contribuyente revisado en el ejercicio 2006, como sigue:

+

x

12



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 45

R.F.C.	NOMBRE DEL TERCERO RELACIONADO QUIEN DECLARA A TRAVES DEL FORMULARIO 42, EJERCICIO 2006 PRESENTADA EL DIA 14 DE FEBRERO DE 2007, CON LLAVE 51202007/02/140098000002000014000014I EN EL CAMPO NUMERO 117507 TENER RELACION DE NEGOCIOS CON EL CONTRIBUYENTE REVISADO.	IMPORTE
JCO9006017WA	JIMSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C. V.	\$ 11'181,010.00

El análisis debidamente circunstanciado de las operaciones de negocios realizados por el tercero relacionado JIMSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C. V., con el contribuyente revisado GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO se encuentra debidamente circunstanciado en el apartado E.- EMISIÓN DE LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA GIRADA AL CONTRIBUYENTE JIMSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C. V., EN RELACION A OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO y detallado en las hojas 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la presente liquidación a los cuales se remite para efectos del presente apartado.

Cabe mencionar que del análisis realizado a la documentación consistente en Facturas y de la totalidad de los pagos realizados por JIMSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C. V., por los adeudos que contrajo con el C. GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, y que se cuantifican en \$ 12'861,803.60, esta Autoridad para efectos de determinar el importe del valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 15% dividió dichos pagos entre el factor 1.15 compuesto por la unidad mas la tasa general del Impuesto al Valor Agregado toda vez, que las operaciones realizadas por el C. GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, son gravados por dicha ley, y por lo tanto en cada pago efectuado lo incluye, por lo que de dicha operación aritmética resulta la cantidad de \$ 11'184,177.04

Por lo cual, y considerando lo anteriormente expuesto esta Autoridad de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 56 primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, determina que el contribuyente revisado GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, efectivamente cobro por la prestación de servicios a la empresa JIMSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C. V., en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006, por un importe total de \$ 11'184,177.04 el cual se encuentra debidamente circunstanciado en el apartado **A.1.1.3.2.1.1. INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL TERCERO JIMSA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.**, al cual se remite para efectos del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, primer párrafo fracción II y segundo párrafo, 1-B primer y segundo párrafos, 14 primer párrafo fracción I, 16 primer párrafo, 17, 18 primer párrafo, 32 primer párrafo fracción I y III, 39, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en los meses que se liquidan, en relación con lo establecido con los artículos 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 primer párrafo fracciones III y IV, 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos de dicha fracción, 62 primer párrafo fracciones I y IV y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente.

**A.1.2.3.2. VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE, POR DEPOSITOS BANCARIOS NO REGISTRADOS EN CONTABILIDAD.**

En virtud de que el contribuyente revisado GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, obstaculiza el desarrollo de las facultades de comprobación de esta Autoridad, toda vez que no se le localizo ni en el domicilio fiscal donde se iniciaron las facultades de comprobación ni en el supuesto domicilio fiscal que consigno en el aviso de cambio de domicilio aportado mediante escrito sin fecha de elaboración y recibido por esta Subdirección de Fiscalización el día 21 de Abril de 2008, como se consigna en los puntos: a.1).- denominado ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2008 y a.2).- denominado ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2008, de la presente

+

2

12



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 46

liquidación, así como no presento los libros y registros de contabilidad que legalmente le fueron solicitados mediante la notificación del oficio numero 062/2008 de fecha 26 de Marzo de 2008, consignado en la hoja 2 de la presente liquidación, aun y cuando el contribuyente revisado GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, se encuentra obligado en los meses que se liquidan a llevar contabilidad, toda vez obtuvo en los meses que se liquidan Valor de Actos o Actividades efectivamente cobrados derivados de la realización de la prestación de servicios como ya se consigno en el punto E.- EMISIÓN DE LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA GIRADA AL CONTRIBUYENTE JIMSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C. V., EN RELACION A OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO y detallado en las hojas 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la presente liquidación, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, primer párrafo fracción II y segundo párrafo, 1-B primer y segundo párrafos, 14 primer párrafo fracción I, 16 primer párrafo, 17, 18 primer párrafo, 32 primer párrafo fracción I y III, 39, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en los meses que se liquidan, así como por lo establecido en el artículo 28 primer párrafo fracciones I, II, III y VI tercer y cuarto párrafos, del Código Fiscal de la Federación, artículo 26 primer párrafo fracciones I y II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigentes en los meses que se liquidan, por lo que al obstaculizar las facultades de comprobación de esta autoridad y no presentar los libros y registros de contabilidad lo ubican en las causales de determinación presuntiva de sus Ingresos y del Valor de los Actos, Actividades o Activos, establecido en el artículo 55 primer párrafo fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación Vigente, mediante los procedimientos establecidos en el artículo 56 primer párrafo fracciones III y IV así como en el artículo 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos del mismo ordenamiento, por lo que esta Autoridad Fiscal, en el ejercicio de sus facultades de comprobación, solicito a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio numero DGF-229/2008 de fecha 16 de Julio de 2008, turnara a las Instituciones Bancarias: Bancomer, S.A.; Banamex, S.A.; HSBC, S.A.; Scotiabank, S.A. y Banorte, S.A. tal y como se encuentra debidamente circunstanciado en el apartado G.- SOLICITUD DE COMPULSA A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, puntos a), b), c), d), e) y apartado H.- RESULTADO DE LA COMPULSA A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, puntos a), b), c) y d) y detallado en las hojas 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la presente liquidación a los cuales se remite para efectos del presente apartado.

Ahora bien, de la información y documentación proporcionada por la Institución Bancaria HSBC México, S.A., mediante oficio numero 214-3/LSK-2071553/2008 de fecha 14 de Noviembre de 2008, en el cual informa a esta Autoridad, que después de una búsqueda minuciosa y exhaustiva localizo en sus archivos la cuenta de cheques numero 04020800710 anexando copia de los estados de cuenta de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006; cuenta de cheques 04031736028 anexando copias de los estados de cuenta bancarios de los meses de febrero (apertura), Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006; cuenta de Inversión numero 05001023027 anexando copias de los estados de cuenta bancarios de los meses de Julio (apertura), Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006 y cuenta de Inversión numero 86001170297-0000 anexando copias de los estados de cuenta bancarios de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006; todas a nombre del contribuyente revisado GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, de las cuales se conoció que el contribuyente revisado obtuvo Valor Neto de los Actos o Actividades efectivamente cobrados determinados presuntivamente por depósitos bancarios no registrados en contabilidad en cantidad de \$ 7,341,983.50 misma que se integra por conceptos e importes debidamente consignados en los subsubpuntos A.1.1.3.2.1.2.1; A.1.1.3.2.1.2.2. y A.1.1.3.2.1.2.4 del subpunto numero A.1.1.3.2.1.2 denominado **INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS**



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 47

**PRESUNTIVAMENTE, POR DEPOSITOS BANCARIOS NO REGISTRADOS EN CONTABILIDAD.**, del punto numero A.1.1.3.2.1 denominado **"A.1.1.3.2.1. INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE."** del inciso A) denominado IMPUESTO SOBRE LA RENTA del apartado II denominado **"II.- EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.- DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006."** de la presente liquidación, al cual se remite para efectos del presente apartado.

El valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 15% efectivamente cobrados determinados presuntivamente se integra por mes como se indica a continuación:

MES 2006	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVA POR: IMPORTES PAGADOS POR LA EMPRESA JIMSA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V., EN SU CARÁCTER DE TERCERO Y RELACIONADOS CON LA COMPULSA EFECTUADA.	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVA POR: DEPOSITOS NO REGISTRADOS	IGUAL A: VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE
ENERO	574,093.81	100,000.00	674,093.81
FEBRERO	616,437.48	141,000.00	757,437.48
MARZO	680,382.05	450,000.00	1,130,382.05
ABRIL	853,728.08	528,000.00	1,381,728.08
MAYO	784,311.39	1,154,730.00	1,939,041.39
JUNIO	891,827.41	864,433.00	1,756,260.41
JULIO	1,179,573.85	855,306.00	2,034,879.85
AGOSTO	937,882.96	746,456.00	1,684,338.96
SEPTIEMBRE	1,324,878.28	519,306.50	1,844,184.78
OCTUBRE	1,104,969.33	788,500.00	1,893,469.33
NOVIEMBRE	929,478.10	706,402.00	1,635,880.10
DICIEMBRE	1,306,614.30	487,850.00	1,794,464.30
<b>TOTAL</b>	<b>11,184,177.05</b>	<b>7,341,983.50</b>	<b>18,526,160.54</b>

Por lo que esta autoridad considera que el contribuyente revisado GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, realizó un Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 15% efectivamente cobrados en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006, mismos que suman el importe de \$18,526,160.54, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en cada uno de los meses que se liquidan.

Por lo cual, y considerando lo anteriormente expuesto esta Autoridad de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 56 primer párrafo fracciones III y IV en relación con lo establecido en el artículo 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos de dicha fracción, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, determina que el contribuyente revisado GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, efectivamente cobro por la prestación de servicios derivado de depósitos no registrados en contabilidad en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006, por un importe total de \$18,526,160.54 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, primer párrafo fracción II y segundo párrafo, 1-B primer y segundo párrafos, 14 primer párrafo fracción I, 16 primer párrafo, 17, 18 primer párrafo, 32 primer párrafo fracciones I y III, 39, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en los meses que se liquidan, en relación con lo establecido con los artículos 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 primer párrafo fracciones III y IV, 59



SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 48

primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos de dicha fracción, 62 primer párrafo fracciones I y IV y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente.

**A.1.2.2.4. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.**

En virtud de que el contribuyente revisado GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, obstaculiza el desarrollo de las facultades de comprobación de esta Autoridad, toda vez que no se le localizo ni en el domicilio fiscal donde se iniciaron las facultades de comprobación ni en el supuesto domicilio fiscal que consigno en el aviso de cambio de domicilio aportado mediante escrito sin fecha de elaboración y recibido por esta Subdirección de Fiscalización el día 21 de Abril de 2008, como se consigna en los puntos: a.1).- denominado ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2008 y a.2).- denominado ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2008, de la presente liquidación, así como no presento los libros y registros de contabilidad que legalmente le fueron solicitados mediante la notificación del oficio numero 062/2008 de fecha 26 de Marzo de 2008, consignado en la hoja 2 de la presente liquidación, cuyos hechos anteriores lo ubican en las causales de determinación presuntiva de sus Ingresos y del Valor de los Actos, Actividades o Activos, establecido en el artículo 55 primer párrafo fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación Vigente, mediante los procedimientos establecidos en el artículo 56 primer párrafo fracciones III y IV así como en el artículo 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos del mismo ordenamiento, estando facultada esta Autoridad en determinar presuntivamente el Valor de los Actos o Actividades, como quedo consignado en los subsubpuntos A.1.2.2.3.1. denominado "**POR COBROS EFECTUADOS Y PROPORCIONADOS POR EL TERCERO JIMSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C. V.**" y A.1.2.2.3.2. denominado "VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE, POR DEPOSITOS BANCARIOS NO REGISTRADOS EN CONTABILIDAD." del subpunto A.1.2.2.3. denominado " VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE." del punto A.1.2. denominado "**RESULTADO DE LA REVISIÓN**" del apartado III denominado "**MESES QUE SE LIQUIDAN.- ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2006.**" Del inciso A).- denominado "**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**" del presente apartado, siendo así que de conformidad con el artículo 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en cada uno de los meses que se liquidan, el cual señala: "AL IMPORTE DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY, SE APLICARÁ LA TASA DEL IMPUESTO QUE CORRESPONDA CONFORME A LA MISMA, Y EL RESULTADO SE REDUCIRÁ CON LAS CANTIDADES ACREDITABLES QUE SE COMPRUEBEN.", al resultado de aplicar la tasa del impuesto que le corresponda al Valor de los Actos o Actividades Gravados determinados presuntivamente se le disminuirá las cantidades acreditables que el contribuyente compruebe, situación que no se presenta, toda vez que el Contribuyente Revisado GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO, no aportó ningún documento, o registro que permita verificar a esta Autoridad Fiscalizadora, si efectivamente le trasladaron al Contribuyente Revisado, Impuesto al Valor Agregado el cual puede acreditar contra el Impuesto al Valor Agregado derivado de la determinación presuntiva del Valor de los Actos o Actividades, así como también al no aportar ningún documento no se puede verificar que le hayan trasladado expresamente y por separado en los comprobantes a que hace referencia la fracción III del artículo 32, así como que el mismo reúne los requisitos señalados en el artículo 5 primer párrafo fracciones I primer párrafo, II, III y IV, ambos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, tal y como lo señala el artículo 51 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en cada uno de los meses que se liquidan, el cual establece lo siguiente: "LAS CANTIDADES ACREDITABLES QUE DEBEN COMPROBARSE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY, SERÁN LAS QUE

+

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*





GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 49

CORRESPONDAN AL EJERCICIO O PERIODO EN QUE EL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES SE DETERMINE PRESUNTIVAMENTE, Y SIEMPRE QUE LA DOCUMENTACIÓN EN QUE CONSTEN ÉSTAS REÚNA LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY, EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO.”; por lo que la presente Autoridad determina un Impuesto al Valor Agregado Acreditable, en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006, y que sumaliza la cantidad de \$ 0.00.

**A.2. COMO RETENEDOR**

Cabe hacer mención que en virtud de que el contribuyente revisado **GUILLERMO JIMÉNEZ SARACHO**, no proporcionó la documentación e Información solicitada que legalmente le fue requerido mediante la notificación del oficio numero 062/2008 de fecha 26 de Marzo de 2008, consignado en la hoja 2 de la presente liquidación, esta autoridad realizó consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, a fin de conocer si el contribuyente había presentado declaraciones de pagos por concepto de Retenciones del Impuesto al Valor Agregado, no encontrando evidencia de que haya realizado dichos pagos en los meses que se liquidan, por lo que esta Autoridad al no contar con elementos que indiquen que el contribuyente revisado haya efectuado retenciones de este Impuesto, no se pronuncia al respecto.

En consecuencia, ésta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza procede a determinar el Crédito Fiscal como sigue:

**IV.- DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL DEL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.**

**1).- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

**A.- COMO SUJETO DIRECTO.**

A.1.-DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO 2006, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE SEGUN APARTADO II, INCISO A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA, A.1. COMO SUJETO DIRECTO, SUBINCISO A.1.1.3.2.1. INGRESOS ACUMULADOS EFECTIVAMENTE COBRADOS, DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	18,526,160.54
(MENOS) DEDUCCIONES AUTORIZADAS SEGUN APARTADO II, INCISO A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA, A.1. COMO SUJETO DIRECTO, SUBINCISO A.1.1.3.3. DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00
(IGUAL) UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	18,526,160.54
(MENOS) PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA PAGADAS EN EL EJERCICIO	0.00
MENOS: PERDIDAS FISCALES PENDIENTES DE APLICAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
IGUAL: UTILIDAD GRAVABLE	18,526,160.54
(MENOS) LIMITE INFERIOR SEGUN TARIFA DEL ARTICULO 177 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN LOS MESES QUE SE LIQUIDAN	103,218.01
(IGUAL) EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR	18,422,942.53
(MULTIPLICADO POR) PORCIENTO APLICABLE SOBRE EL EXCEDENTE	29%



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

H.O.J.A No. 50

Continúa información de la tabla de la página anterior ...

(IGUAL A) IMPUESTO MARGINAL	5,342,653.33
(MAS) CUOTA FIJA	14,747.76
(IGUAL A) IMPUESTO SEGUN TARIFA	5,357,401.09
<b>CALCULO DEL SUBSIDIO(ARTICULO 178 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN LOS MESES QUE SE LIQUIDAN)</b>	
MONTO DE INGRESOS GRAVABLES DETERMINADOS	18,526,160.54
(MENOS) LIMITE INFERIOR	392,841.97
(IGUAL A) EXCEDENTE	18,133,318.57
( MULTIPLICADO POR) PORCIENTO APLICABLE SOBRE EXCEDENTE	29%
(IGUAL A) IMPUESTO MARGINAL	5,258,662.39
(MULTIPLICADO POR) PORCIENTO APLICABLE SOBRE EL IMPUESTO MARGINAL	0.00%
(IGUAL A) SUBSIDIO MARGINAL	0.00
(MAS) CUOTA FIJA	37,396.32
(IGUAL A) SUBSIDIO TOTAL	37,396.32
(MENOS) SUBSIDIO NO ACREDITABLE	0.00
(IGUAL A) SUBSIDIO ACREDITABLE	37,396.32
IMPUESTO A CARGO SEGUN TARIFA	5,357,401.09
(MENOS) SUBSIDIO ACREDITABLE	37,396.32
(IGUAL A) IMPUESTO NETO A CARGO DESPUES DEL SUBSIDIO	5,320,004.77
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO A CARGO DETERMINADO HISTORICO	5,320,004.77
( MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0991
(IGUAL A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGAR ACTUALIZADO	5,847,217.24
(MENOS) IMPUESTO A CARGO HISTORICO	5,320,004.77
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO ANUAL	527,212.47

**RESUMEN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO HISTORICO	\$ 5,320,004.77
MAS: PARTE ACTUALIZADA	\$ 527,212.47
IGUAL A: TOTAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO	\$ 5,847,217.24

A continuación se plasma la Tarifa, así como la Tabla del subsidio correspondientes al ejercicio 2006 del Régimen de las Personas Físicas con actividades empresariales y profesionales de conformidad con lo establecido en los artículos 120 al 133 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se conocieron de la Décima Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006 y sus anexos 7, 8, 9, 15 y 17 publicados el día 27 de Diciembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación.

**TARIFA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2006.**

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	% SOBRE EL EXCEDENTE LIMITE INFERIOR
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	3.00
5,952.85	50,524.92	178.56	10.00
50,524.93	88,793.04	4,635.72	17.00
88,793.05	103,218.00	11,141.52	25.00
103,218.01	EN ADELANTE	14,747.76	29.00

**TABLA PARA LA DETERMINACIÓN DEL SUBSIDIO ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2006.**

+

2

12



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 51

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	% SOBRE EL EXCEDENTE LIMITE INFERIOR	
\$	\$	\$		%
0.01	5,952.84	0.00		50
5,952.85	50,524.92	89.28		50
50,524.93	88,793.04	2,318.04		50
88,793.05	103,218.00	5,570.28		50
103,218.01	123,580.20	7,373.88		50
123,580.21	249,243.48	10,326.36		40
249,243.49	392,841.96	24,903.24		30
392,841.97	EN ADELANTE	37,396.32		0.00

**V.- DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2006.**

**1.-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

**A.-COMO SUJETO DIRECTO.**

1.- DETERMINACIÓN DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2006 ACTUALIZADO, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS MENSUALES HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CONCEPTO	ENERO 2006	FEBRERO 2006	MARZO 2006	ABRIL 2006	MAYO 2006	JUNIO 2006
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR LOS QUE SE CAUSA EL IMPUESTO DETERMINADOS SEGUN APARTADO III INCISO A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SUBINCISO A.1.2.2.3. VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	674,093.81	757,437.48	1,130,382.05	1,381,728.08	1,939,041.39	1,756,260.41
MULTPLICADO POR: TASA APLICABLE SEGUN ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN LOS MESES QUE SE LIQUIDAN.	15%	15%	15%	15%	15%	15%
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO.	101,114.07	113,615.62	169,557.31	207,259.21	290,856.21	263,439.06
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DETERMINADO SEGUN APARTADO III, INCISO A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SUBINCISO A.1.2.2.4. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO.	101,114.07	113,615.62	169,557.31	207,259.21	290,856.21	263,439.06
MENOS: PAGOS MENSUALES.	5,766.00	5,672.00	7,370.00	8,016.00	11,559.00	10,815.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO HISTORICO	95,348.07	107,943.62	162,187.31	199,243.21	279,297.21	252,624.06
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION.	1.1486	1.1468	1.1454	1.1437	1.1488	1.1478
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO ACTUALIZADO.	109,516.79	123,789.74	185,769.34	227,874.46	320,856.63	289,961.90
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO HISTORICO.	95,348.07	107,943.62	162,187.31	199,243.21	279,297.21	252,624.06
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	14,168.72	15,846.12	23,582.03	28,631.25	41,559.42	37,337.84



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
SECRETARIA DE FINANZAS

**DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOLA No. 52

CONCEPTO	JULIO 2006	AGOSTO 2006	SEPTIEMBRE 2006	OCTUBRE 2006	NOVIEMBRE 2006	DICIEMBRE 2006
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% POR LOS QUE SE CAUSA EL IMPUESTO DETERMINADOS SEGUN APARTADO III INCISO A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SUBINCISO A.1.2.2.3. VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	2,034,879.85	1,684,338.96	1,844,184.78	1,893,469.33	1,635,880.10	1,794,464.30
MULTIPLICADO POR: TASA APLICABLE SEGUN ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN LOS MESES QUE SE LIQUIDAN.	15%	15%	15%	15%	15%	15%
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO.	305,231.98	252,650.84	276,627.72	284,020.40	245,382.02	269,169.65
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DETERMINADO SEGUN APARTADO III, INCISO A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SUBINCISO A.1.2.2.4. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO.	305,231.98	252,650.84	276,627.72	284,020.40	245,382.02	269,169.65
MENOS: PAGOS MENSUALES.	15,097.00	10,456.00	16,480.00	13,380.00	10,948.00	14,353.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO HISTORICO	290,134.98	242,194.84	260,147.72	270,640.40	234,434.02	254,816.65
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION.	1.1447	1.1389	1.1275	1.1226	1.1167	1.1103
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO ACTUALIZADO.	332,117.51	275,835.70	293,316.55	303,820.91	261,792.47	282,922.93
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO HISTORICO.	290,134.98	242,194.84	260,147.72	270,640.40	234,434.02	254,816.65
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	41,982.53	33,640.86	33,168.83	33,180.51	27,358.45	28,106.28

**RESUMEN DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO HISTORICO DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2006	\$ 2,649,012.09
MAS: PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2006.	\$ 358,562.84
IGUAL A: TOTAL DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2006, DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DEL PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.	\$ 3,007,574.93

**VI.-FACTOR DE ACTUALIZACION.**

El factor de actualización que figura en el punto 1 del apartado IV y en el punto 1 del apartado V del Considerando Único de la presente liquidación, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación y 7 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación ambos ordenamientos vigentes, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado en Diario Oficial de la Federación del mes anterior al más reciente entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de los periodos que a continuación se señalan:

Los factores de actualización de la presente liquidación, se determinaron como sigue:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
SECRETARIA DE FINANZAS

**DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 53

**1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

A).- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION APLICABLE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO EN EL EJERCICIO DE 2006, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION:

PERIODO DE APLICACION	ABRIL DE 2007 MARZO DE 2009
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	134.367
DEL MES DE:	FEBRERO DE 2009
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION	10 DE MARZO DE 2009
DIVIDIDO ENTRE: INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	122.244
DEL MES DE:	MARZO DE 2007
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION	10 DE ABRIL DE 2007
IGUAL A: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0991

**2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

A).- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION APLICABLE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2006, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LOS PAGOS MENSUALES, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

CONCEPTO	ENERO 2006	FEBRERO 2006	MARZO 2006	ABRIL 2006	MAYO 2006	JUNIO 2006
PERIODO DE APLICACION	FEBRERO 2006 A MARZO 2009	MARZO 2006 A MARZO 2009	ABRIL 2006 A MARZO 2009	MAYO 2006 A MARZO 2009	JUNIO 2006 A MARZO 2009	JULIO 2006 A MARZO 2009
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	134.367	134.367	134.367	134.367	134.367	134.367
DEL MES DE:	FEBRERO 2009	FEBRERO 2009	FEBRERO 2009	FEBRERO 2009	FEBRERO 2009	FEBRERO 2009
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 DE MARZO DE 2009	10 DE MARZO DE 2009	10 DE MARZO DE 2009	10 DE MARZO DE 2009	10 DE MARZO DE 2009	10 DE MARZO DE 2009
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	116.983	117.162	117.309	117.481	116.958	117.059
DEL MES DE:	ENERO 2006	FEBRERO 2006	MARZO 2006	ABRIL 2006	MAYO 2006	JUNIO 2006
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 DE FEBRERO DE 2006	10 DE MARZO DE 2006	10 DE ABRIL DE 2006	10 DE MAYO DE 2006	10 DE JUNIO DE 2006	10 DE JULIO DE 2006
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1486	1.1468	1.1454	1.1437	1.1488	1.1478

CONCEPTO	JULIO 2006	AGOSTO 2006	SEPTIEMBRE 2006	OCTUBRE 2006	NOVIEMBRE 2006	DICIEMBRE 2006
PERIODO DE APLICACION	AGOSTO 2006 A MARZO 2009	SEPTIEMBRE 2006 A MARZO 2009	OCTUBRE 2006 A MARZO 2009	NOVIEMBRE 2006 A MARZO 2009	DICIEMBRE 2006 A MARZO 2009	ENERO 2007 A MARZO 2009
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	134.367	134.367	134.367	134.367	134.367	134.367



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 54

Continúa información de la tabla de la página anterior ...

DEL MES DE:	FEBRERO 2009	FEBRERO 2009	FEBRERO 2009	FEBRERO 2009	FEBRERO 2009	FEBRERO 2009
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	10 DE MARZO DE 2009	10 DE MARZO DE 2009	10 DE MARZO DE 2009	10 DE MARZO DE 2009	10 DE MARZO DE 2009	10 DE MARZO DE 2009
(DIVIDIDO ENTRE) ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	117.380	117.979	119.170	119.691	120.319	121.015
DEL MES DE:	JULIO 2006	AGOSTO 2006	SEPTIEMBRE 2006	OCTUBRE 2006	NOVIEMBRE 2006	DICIEMBRE 2006
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	10 DE AGOSTO DE 2006	8 DE SEPTIEMBRE DE 2006	10 DE OCTUBRE DE 2006	10 DE NOVIEMBRE DE 2006	8 DE DICIEMBRE DE 2006	10 DE ENERO DE 2007
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1447	1.1389	1.1275	1.1226	1.1167	1.1103

**VII.-RECARGOS.**

En virtud de que GUILLERMO JIMENEZ SARACHO, contribuyente revisado omitió pagar las contribuciones a cargo determinadas por esta autoridad, mismas que se indica en los Capítulos IV y V del Considerando único de la presente Resolución, con fundamento en los artículos 20 primer párrafo y 21 Primero, Segundo y Quinto Párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de 2006 hasta el mes de Marzo de 2009, mismas que se encuentran establecidas como sigue:

**RECARGOS GENERADOS EN EL AÑO DE 2006.**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de Diciembre de 2005 y el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente en 2006 y en la regla 11.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de Abril de 2006, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL AÑO 2006	
MES	TASA
FEBRERO	1.13%
MARZO	1.13 %
ABRIL	1.13 %
MAYO	1.13 %
JUNIO	1.13 %
JULIO	1.13%
AGOSTO	1.13%
SEPTIEMBRE	1.13%
OCTUBRE	1.13%
NOVIEMBRE	1.13%
DICIEMBRE	1.13%
<b>TOTAL</b>	<b>12.43%</b>



SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 38

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2007.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de Diciembre de 2006 y en el artículo 21 primero, segundo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente en 2007 y en la regla 11.12 Primer párrafo fracción II de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de Abril de 2007, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL AÑO 2007	
MES	TASA
ENERO	1.13%
FEBRERO	1.13%
MARZO	1.13%
ABRIL	1.13%
MAYO	1.13%
JUNIO	1.13%
JULIO	1.13%
AGOSTO	1.13%
SEPTIEMBRE	1.13%
OCTUBRE	1.13%
NOVIEMBRE	1.13%
DICIEMBRE	1.13%
<b>TOTAL</b>	<b>13.56%</b>

**RECARGOS GENERADOS POR 2008.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de Diciembre de 2007 y en el artículo 21 Primero, Segundo y Quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2008 y en la regla 11.12 Primer Párrafo Fracción II de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de Abril de 2007, Reformada mediante Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de Diciembre de 2007, aplicable a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2008 y en la regla I. 12.9 primer párrafo fracción II de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de Mayo de 2008 aplicable para los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008, mediante la cual se dan a conocer las tasas de recargos correspondientes al ejercicio 2008, siendo la tasa mensual de recargos como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL AÑO 2008	
MES	TASA
ENERO	1.13%
FEBRERO	1.13%
MARZO	1.13%
ABRIL	1.13%
MAYO	1.13%
JUNIO	1.13%
JULIO	1.13%
AGOSTO	1.13%
SEPTIEMBRE	1.13%



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
SECRETARIA DE FINANZAS

**DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 56

Continúa información de la tabla de la pagina anterior ...

OCTUBRE	1.13%
NOVIEMBRE	1.13%
DICIEMBRE	1.13%
<b>TOTAL</b>	<b>13.56%</b>

**RECARGOS GENERADOS POR 2009.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de Noviembre de 2008 y en el artículo 21 primero, segundo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2009 y en la regla I. 12.9 Primer párrafo fracción II de la Resolución Miscelánea para 2009 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de Mayo de 2008, siendo la tasa mensual de recargos como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL AÑO 2009	
MES	TASA
ENERO	1.13%
FEBRERO	1.13%
MARZO	1.13%
<b>TOTAL</b>	<b>3.39%</b>

**1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

**A).- COMO SUJETO DIRECTO:**

1.- CALCULO DE RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO 2006, A SU CARGO, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION DEL EJERCICIO, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

EJERCICIO 2006	PERIODO DE CAUSACION				IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS %	MONTO
	MESES			AÑO			
ENERO-DICIEMBRE	Mayo	A	Diciembre	2007	5,847,217.24	9.04%	528,588.44
ENERO-DICIEMBRE	Enero	A	Diciembre	2008	5,847,217.24	13.56%	792,882.66
ENERO-DICIEMBRE	Enero	A	Marzo	2009	5,847,217.24	3.39%	198,220.66
<b>SUMA DE RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO 2006, DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION DEL EJERCICIO, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.</b>							<b>1,519,691.76</b>

**RESUMEN MENSUAL DE RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

CONCEPTOS	IMPORTES
RECARGOS GENERADOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO 2006	1,519,691.76
<b>TOTAL DE RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	<b>1,519,691.76</b>

**1.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

**A) COMO SUJETO DIRECTO.**

1.- DETERMINACION DE LOS RECARGOS DE LOS PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPIO A CARGO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO,

f

o

Handwritten signature in blue ink.





GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 57

AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2006 DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DEL PAGO MENSUAL, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

MES	PERIODO DE CAUSACION				IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS %	MONTO
	MESES			AÑO			
ENERO	Febrero	A	Diciembre	2006	109,516.79	12.43%	13,612.94
ENERO	Enero	A	Diciembre	2007	109,516.79	13.56%	14,850.48
ENERO	Enero	A	Diciembre	2008	109,516.79	13.56%	14,850.48
ENERO	Enero	A	Marzo	2009	109,516.79	3.39%	3,712.62
FEBRERO	Marzo	A	Diciembre	2006	123,789.74	11.30%	13,988.24
FEBRERO	Enero	A	Diciembre	2007	123,789.74	13.56%	16,785.89
FEBRERO	Enero	A	Diciembre	2008	123,789.74	13.56%	16,785.89
FEBRERO	Enero	A	Marzo	2009	123,789.74	3.39%	4,196.47
MARZO	Abril	A	Diciembre	2006	185,769.34	10.17%	18,892.74
MARZO	Enero	A	Diciembre	2007	185,769.34	13.56%	25,190.32
MARZO	Enero	A	Diciembre	2008	185,769.34	13.56%	25,190.32
MARZO	Enero	A	Marzo	2009	185,769.34	3.39%	6,297.58
ABRIL	Mayo	A	Diciembre	2006	227,874.46	9.04%	20,599.85
ABRIL	Enero	A	Diciembre	2007	227,874.46	13.56%	30,899.78
ABRIL	Enero	A	Diciembre	2008	227,874.46	13.56%	30,899.78
ABRIL	Enero	A	Marzo	2009	227,874.46	3.39%	7,724.94
MAYO	Junio	A	Diciembre	2006	320,856.63	7.91%	25,379.76
MAYO	Enero	A	Diciembre	2007	320,856.63	13.56%	43,508.16
MAYO	Enero	A	Diciembre	2008	320,856.63	13.56%	43,508.16
MAYO	Enero	A	Marzo	2009	320,856.63	3.39%	10,877.04
JUNIO	Julio	A	Diciembre	2006	289,961.90	6.78%	19,659.42
JUNIO	Enero	A	Diciembre	2007	289,961.90	13.56%	39,318.83
JUNIO	Enero	A	Diciembre	2008	289,961.90	13.56%	39,318.83
JUNIO	Enero	A	Marzo	2009	289,961.90	3.39%	9,829.71
JULIO	Agosto	A	Diciembre	2006	332,117.51	5.65%	18,764.64
JULIO	Enero	A	Diciembre	2007	332,117.51	13.56%	45,035.13
JULIO	Enero	A	Diciembre	2008	332,117.51	13.56%	45,035.13
JULIO	Enero	A	Marzo	2009	332,117.51	3.39%	11,258.78
AGOSTO	Septiembre	A	Diciembre	2006	275,835.70	4.52%	12,467.77
AGOSTO	Enero	A	Diciembre	2007	275,835.70	13.56%	37,403.32
AGOSTO	Enero	A	Diciembre	2008	275,835.70	13.56%	37,403.32
AGOSTO	Enero	A	Marzo	2009	275,835.70	3.39%	9,350.83
SEPTIEMBRE	Octubre	A	Diciembre	2006	293,316.55	3.39%	9,943.43
SEPTIEMBRE	Enero	A	Diciembre	2007	293,316.55	13.56%	39,773.72
SEPTIEMBRE	Enero	A	Diciembre	2008	293,316.55	13.56%	39,773.72
SEPTIEMBRE	Enero	A	Marzo	2009	293,316.55	3.39%	9,943.43
OCTUBRE	Noviembre	A	Diciembre	2006	303,820.91	2.26%	6,866.35
OCTUBRE	Enero	A	Diciembre	2007	303,820.91	13.56%	41,198.12
OCTUBRE	Enero	A	Diciembre	2008	303,820.91	13.56%	41,198.12
OCTUBRE	Enero	A	Marzo	2009	303,820.91	3.39%	10,299.53
NOVIEMBRE	Diciembre	A	Diciembre	2006	261,792.47	1.13%	2,958.25
NOVIEMBRE	Enero	A	Diciembre	2007	261,792.47	13.56%	35,499.06
NOVIEMBRE	Enero	A	Diciembre	2008	261,792.47	13.56%	35,499.06
NOVIEMBRE	Enero	A	Marzo	2009	261,792.47	3.39%	8,874.76
DICIEMBRE	Enero	A	Diciembre	2007	282,922.93	13.56%	38,364.35



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 58

Continúa información de la tabla de la pagina anterior ...

DICIEMBRE	Enero	A	Diciembre	2008	282,922.93	13.56%	38,364.35
DICIEMBRE	Enero	A	Marzo	2009	282,922.93	3.39%	9,591.09
<b>SUMA DE RECARGOS DE LOS PAGOS DEFINITIVOS DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DEL PAGO MENSUAL, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION</b>							<b>1,080,744.49</b>

**RESUMEN MENSUAL DE RECARGOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

CONCEPTOS	IMPORTES
RECARGOS GENERADOS POR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, ABRIL, MAYO, JUNIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2006	1,080,744.49
<b>TOTAL DE RECARGOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.</b>	<b>1,080,744.49</b>

**VIII.- MULTAS**

**1.-IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

En relación con lo anterior y en virtud de que el contribuyente GUILLERMO JIMENEZ SARACHO, omitió pagar contribuciones para efectos del Impuesto Sobre la Renta como Sujeto Directo por un importe de \$ 5,320,004.77, se hace acreedor a la imposición de la multa del 55% de las contribuciones omitidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, como se determina a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE DEL IMPUESTO OMITIDO	SANCION DEL 55% DEL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, VIGENTE CUANDO SE COMETIO LA INFRACCION
IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO	5,320,004.77	2,926,002.62
<b>SUMAS DE MULTAS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO</b>	<b>5,320,004.77</b>	<b>2,926,002.62</b>

Por lo que en relación con lo anterior y en virtud de que omitió pagar contribuciones por el ejercicio comprendido de 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, que no enteró al fisco como Sujeto Directo para efectos del Impuesto Sobre la Renta, se hace acreedor a la imposición de \$ 2,926,002.62 multa equivalente al 55% de la contribución omitida de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio en el cual se cometió dicha infracción.

Artículo 76 Primer Párrafo.- Cuando la comisión de una o varias infracciones origine la omisión total o parcial en el pago de contribuciones incluyendo las retenidas o recaudadas, excepto tratándose de contribuciones al comercio exterior, y sea descubierta por las autoridades fiscales mediante el ejercicio de sus facultades, se aplicara una multa de 55% al 75% de las contribuciones omitidas.

**2.-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

**2.1.- MULTAS DE FONDO DE ACUERDO AL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE HASTA EL 28 DE JUNIO DE 2006.**



SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 59

En relación con lo anterior y en virtud de que el Código Fiscal de la Federación fue reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de Junio de 2006 y que el Contribuyente GUILLERMO JIMENEZ SARACHO, a la fecha de la presente resolución omitió pagar contribuciones correspondientes al Impuesto al Valor Agregado propio y que sumarizan un importe de \$844,019.42 por los meses de Enero a Mayo de 2006, haciéndose acreedor a la imposición de la multa del 50% del Impuesto Omitido, contenida en el Artículo 76 Primer Párrafo Fracción II del Código Fiscal de la Federación, vigente cuando se cometió la infracción, es decir del 01 de Enero de 2006, hasta el 28 de Junio de 2006, en relación con el artículo 70 último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, como se determina a continuación.

MES 2006	IMPUESTO OMITIDO HISTORICO	SANCIÓN DEL 50% SOBRE EL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE CUANDO SE COMETIÓ LA INFRACCIÓN	SANCIÓN DEL 55% SOBRE EL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE AL MOMENTO DE SU IMPOSICIÓN
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPIO</b>			
ENERO	95,348.07	47,674.04	52,441.44
FEBRERO	107,943.62	53,971.81	59,368.99
MARZO	162,187.31	81,093.65	89,203.02
ABRIL	199,243.21	99,621.61	109,583.77
MAYO	279,297.21	139,648.60	153,613.46
<b>TOTAL</b>	<b>844,019.42</b>	<b>422,009.71</b>	<b>464,210.68</b>

El anterior cuadro tiene su razón en el artículo 70 último párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de emitir la presente resolución, el cual señala: "CUANDO LA MULTA APLICABLE A UNA MISMA CONDUCTA INFRACCIONADA, SEA MODIFICADA POSTERIORMENTE MEDIANTE REFORMA AL PRECEPTO LEGAL QUE LA CONTENGA, LAS AUTORIDADES FISCALES APLICARÁN LA MULTA QUE RESULTE MENOR ENTRE LA EXISTENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIÓ LA INFRACCIÓN Y LA MULTA VIGENTE EN EL MOMENTO DE SU IMPOSICIÓN...", por lo tanto al haber sufrido reformas el artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, se configura la hipótesis señalada en el ya citado último párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, vigente, determinándose que la multa menor entre la que se encontraba vigente al momento que se cometió la infracción y al momento de su imposición, es la que se encontraba vigente en el momento en que se cometió la infracción, por lo que en relación con lo anterior y en virtud de que omitió pagar contribuciones para efectos del Impuesto al Valor Agregado propio por un importe de \$ 844,019.42, se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$ 422,009.71 equivalente al 50% de la contribución omitida de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente cuando se cometió dicha infracción.

**2.2- MULTAS DE FONDO DE ACUERDO AL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE A PARTIR DEL 29 DE JUNIO DE 2006:**

En relación con lo anterior y en virtud de que el Código Fiscal de la Federación fue reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de Junio de 2006 y que el Contribuyente GUILLERMO JIMENEZ SARACHO, a la fecha de la presente resolución omitió pagar contribuciones correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006, para efectos del Impuesto al Valor Agregado propio y que sumarizan un importe de \$1,804,992.67, haciéndose acreedor a la imposición de la multa del 55% del



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 60

Impuesto Omitido, contenida en el artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de su imposición, en relación con el artículo 70 último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, como se determina a continuación.

MES 2006	TOTAL DEL IMPUESTO OMITIDO HISTORICO	SANCION DEL 75% SOBRE EL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, VIGENTE CUANDO SE COMETIÓ LA INFRACCION.	SANCION DEL 55% SOBRE EL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, VIGENTE AL MOMENTO DE SU IMPOSICION
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPIO</b>			
JUNIO	252,624.06	189,468.05	138,943.23
JULIO	290,134.98	217,601.24	159,574.24
AGOSTO	242,194.84	181,646.13	133,207.16
SEPTIEMBRE	260,147.72	195,110.79	143,081.25
OCTUBRE	270,640.40	202,980.30	148,852.22
NOVIEMBRE	234,434.02	175,825.52	128,938.71
DICIEMBRE	254,816.65	191,112.49	140,149.16
<b>TOTAL</b>	<b>1,804,992.67</b>	<b>1,353,744.52</b>	<b>992,745.97</b>

El anterior cuadro tiene su razón en el artículo 70 último párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de emitir la presente resolución, el cual señala: "CUANDO LA MULTA APLICABLE A UNA MISMA CONDUCTA INFRACCIONADA, SEA MODIFICADA POSTERIORMENTE MEDIANTE REFORMA AL PRECEPTO LEGAL QUE LA CONTENGA, LAS AUTORIDADES FISCALES APLICARÁN LA MULTA QUE RESULTE MENOR ENTRE LA EXISTENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIÓ LA INFRACCION Y LA MULTA VIGENTE EN EL MOMENTO DE SU IMPOSICION...", por lo tanto al haber sufrido reformas el artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, se configura la hipótesis señalada en el ya citado último párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, vigente, determinándose que la multa menor entre la que se encontraba vigente al momento que se cometió la infracción y al momento de su imposición, es la que se encontraba vigente en el momento de su imposición, por lo que en relación con lo anterior y en virtud de que omitió pagar contribuciones para efectos del Impuesto al Valor Agregado propio por un importe de \$ 1,804,992.67, se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$ 992,745.97 equivalente al 55% de la contribución omitida de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

**3.-RESUMEN GENERAL DE LAS MULTAS DE FONDO.**

CONTRIBUCION	SANCION DEL 50% SOBRE EL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO FRACCION II, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, VIGENTE CUANDO SE COMETIÓ LA INFRACCION	SANCION DEL 55% SOBRE EL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, VIGENTE AL MOMENTO DE SU IMPOSICION	GRAN TOTAL DE MULTAS DE FONDO
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0.00	2,926,002.62	2,926,002.62
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPIO	422,009.71	992,745.97	1,414,755.68
<b>TOTAL</b>	<b>422,009.71</b>	<b>3,918,748.59</b>	<b>4,340,758.30</b>

**RESUMEN DEL CREDITO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

HOJA No. 61

CONCEPTO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL
I. IMPUESTO OMITIDO HISTORICO	5,320,004.77	2,649,012.09	7,969,016.86
II.- ACTUALIZACIÓN	527,212.47	358,562.84	885,775.31
III.- RECARGOS	1,519,691.76	1,080,744.49	2,600,436.25
IV.- MULTA POR CONTRIBUCIONES OMITIDAS	2,926,002.62	1,414,755.68	4,340,758.30
TOTAL DETERMINADO A SU CARGO	10,292,911.62	5,503,075.10	15,795,986.72

SON: ( QUINCE MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 72/100 M. N.)

**CONDICIONES DE PAGO.**

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente Resolución, se presentan actualizadas al 21 de Marzo de 2009, fecha de la presente resolución y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, deberán ser enteradas en la Recaudación de Rentas correspondiente a su domicilio fiscal previa presentación de este Oficio ante la misma, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente liquidación, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Asimismo, cuando las multas que no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del segundo párrafo del artículo 70 del citado Código.

Los recargos generados, se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 párrafos primero, segundo y quinto del Código Fiscal de la Federación vigente, computados para el ejercicio fiscal 2006 a partir del mes de Febrero de 2006, hasta de Marzo de 2009.

Quedan enterados que si pagan el Crédito Fiscal aquí determinado dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos su notificación, tendrán derecho a una reducción del 20% en la multa impuesta en cantidad de \$ 4,340,758.30, calculado sobre \$ 7,969,016.86, monto de las contribuciones históricas omitidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 séptimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, derecho que deberá hacer valer ante la Recaudación Regional de Rentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, que corresponde a su domicilio fiscal.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 50, del Código Fiscal de la Federación, reformado por Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas Disposiciones del Código Fiscal de la Federación, del 05 de Enero de 2004, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 116 del propio Código Fiscal, podrá impugnar esta Resolución a través del recurso de revocación ante la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza o ante la Autoridad que emitió o ejecutó el acto Administrativo que se impugna o promover directamente contra dicho acto, conforme al



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

**DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON  
Núm.: GPF02001-08-03-041/09  
Exp.: JISG580904HR4  
Rfc.: JISG580904HR4

*HOJA No. 62*

artículo 125 primer párrafo del mismo ordenamiento, juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en la sala regional que corresponda al domicilio de la sede de la Autoridad demandada para lo cual cuenta con un plazo de Cuarenta y Cinco días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 121 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 13 primer párrafo fracción I inciso a) de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo vigente.

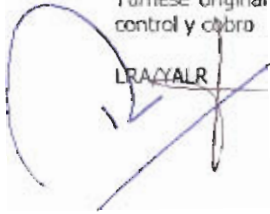
**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE TORREON.**

  
**LIC. XAVIER ALAIN HERRERA ARROYO.**

c.c.p. Expediente

c.c.p. Recaudación de Rentas de Torreón.

Tómese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Recaudación de Rentas de Torreón para los efectos de su notificación control y cobro

  
LRA/YALR